# TS DIFUSION

TSD-56

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla

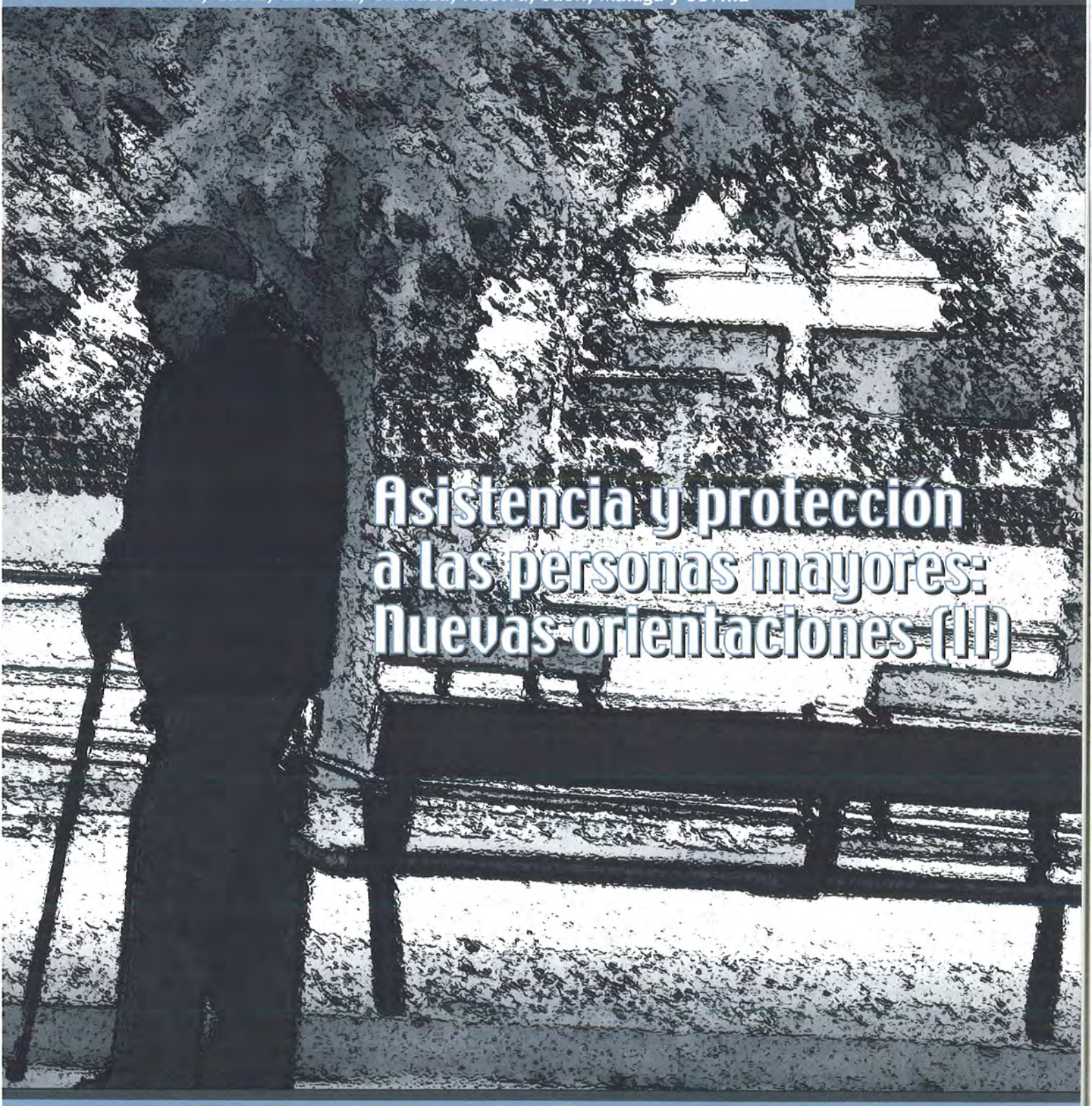

## Asistencia y protección a las personas mayores: Nuevas orientaciones (II)

## Red Andaluza de Trabajadores Sociales sobre Enfermedades Raras

# EN ESTE NÚMERO

2 **Editorial**
Intromisión profesional.

3 **Redacción**

10 **Carpeta**
Asistencia y protección a las personas mayores: Nuevas orientaciones (II).

14 **Nuevas Ideas**
Red Andaluza de Trabajadores Sociales sobre Enfermedades Raras.

16 **Rincón Legislativo**
Cuestiones Jurídicas: Personas Mayores, Profesionales del sector de la tercera edad y Familia.

20 **Opinión**
No se nace mujer, llega una a serlo.
Trabajo social Sanitario: "Seguimos trabajando..."
Carta al Presidente de la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria.

23 **Agenda**

24 **Cuadernillo**

27 **Bibliografía**

Colegio de Diplomados en Trabajo Social

TSDIFUSIÓN

Edita

Vocalía de publicaciones del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C. 29005 Málaga
Tel.: 95 222 71 60 · Fax: 95 222 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección

Elisabet Rodríguez Zurita

Secretaría Técnica

Marcia Morales

Redacción

Remedios Liria (Almería) · Raquel López (Cádiz) · Mª Ángeles Seara Vizcaya (Huelva) · Hilda Terranova Velárdez (Granada) · Mª José Peláez, Antonio M. Jiménez (Córdoba) · Marcia Morales, Ana Torrado (Málaga) · Isabel Martínez González (Jaén) · Ana Lumbreras Arias (Sevilla).

Colaboran en este número

José M. Anguita Ruiz · Cristina Moreno Cantos · Antonio J. Vela Sánchez · Mariano Sánchez Robles · Pablo Sánchez Martín · Rocío Cordero Alonso · Ana Robles Gallego · Agustina Hervás de la Torre · Sandra Gutiérrez Soler · María Luz Jiménez.

Maquetación

Magdalena García · Antonio Pedrajas.

Impresión

Imprenta: Gráficas Anarol (Pozos Dulces, 32. Málaga)

Tirada: 4.200 ejemplares
Soporte: Papel. Informático a través de Internet
Internet: www.trabajosocialmalaga.org
Depósito legal: MA 1038, 1996
ISSN 1577-0532
Los contenidos de esta revista son reproducibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión.
Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores.

# Intromisión profesional

LA ENFERMEDAD y muerte de la cantante Rocío Jurado y cómo se ha tratado este acontecimiento por los medios de comunicación ha reavivado el debate sobre la profesionalidad de numeros@s periodistas.

Hemos asistido a la intromisión y al entrometimiento de estos profesionales en un momento delicado para cualquier familia, la pérdida de un ser querido. Es decir, hemos visto en directo y con todo lujo de detalles, cómo se importunaba a familia y a las amistades causándoles incomodidad y/o molestia. Les hemos visto inmiscuirse, meterse donde "no tocaba".

Esta mala práctica profesional no depende de la profesión, sino de l@s profesionales que la ejercen. En Trabajo Social también nos encontramos con esa mala praxis, con esa intromisión por parte de algun@s profesionales en la intimidad de una persona, familia o grupo, importunándoles. Conciente o inconcientemente estamos vulnerando los límites éticos y nuestra profesionalidad.

No podemos olvidar que la obtención de información y datos tienen que servir siempre a un objetivo, a una mejor comprensión de una situación o a un plan de intervención profesional. Somos de las pocas profesiones que cuentan con la confianza y el beneplácito de las familias para acceder a su intimidad y a la de su vivienda, pero ¿estamos siempre a la altura de esa confianza?, ¿permitiríamos nosotr@s que alguien extraño nos hiciera lo que a veces hacemos?.

Somos profesionales del Trabajo Social y necesitamos información para nuestro trabajo, pero es necesario dejar de lado los chismes que puedan indisponernos o mediatizarnos en el desarrollo de nuestra intervención profesional. Cuando no somos 'profesionales' hacemos mucho, mucho daño a la profesión, pues podemos crear resistencias insalvables en las personas destinatarias de nuestra intervención o la de otr@s compañer@s.

Sirvan estas líneas como reflexión y autocrítica para que analicemos si nuestra intervención como profesionales puede ser algunas veces intromisiva.

# La nueva Junta de Gobierno gaditana ofrece su colaboración

**Redacción.** CÁDIZ

Desde primeros de Diciembre del año pasado, el Colegio Oficial de Cádiz ha renovado su Junta de Gobierno que ha pasado a estar compuesta por: Antonio M. Gutiérrez Nieto, Presidente, Isabel Quintero Fernández, Vicepresidenta, Erika Cid Rodríguez, Tesorera, Rocío Cordero Alonso, Secretaria, y como Vocales cuenta con Milagrosa Orte Maturana, Leonor Delgado Fernández, Carmen Domínguez Heredia, Raquel López Reyes, José Morales Fabero, y Carmen Fernández Marfil.

**José Antonio Pantoja Paz.**

Esta nueva Junta se ofrece, desde estas páginas, a tod@s l@s colegiad@s de su provincia y a los compañeros de las demás Juntas para colaborar. Aprovechamos desde aquí para despedir a nuestro compañero José Antonio Pantoja Paz que ha formado parte como Vicepresidente y Tesorero de la Junta anterior y que a todos nos consta su esmerada entrega y dedicación a las tareas de nuestro Colegio Profesional. Que estas líneas sirvan como agradecimiento y reconocimiento a un trabajo sobresaliente.

# El CODTS de Cádiz firma un Convenio con la Universidad

**Redacción.** CÁDIZ

El día 19 de abril el Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Cádiz firmó un Convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz. En dicho Convenio se refleja el interés de ambas entidades por la docencia e investigación interdiscilplinar sobre las diversas áreas de conocimiento científico, así como otras acciones sociales. Las Instituciones podrán abordar la realización de Cursos, Seminarios o Actividades Docentes e Investigadoras. Estas actividades tendrán el reconocimiento de la Universidad de Cádiz según los procedimientos y los términos contenidos en sus Estatutos.

**Representantes del Colegio y la Universidad de Cádiz en el momento de la firma del Convenio.**

Curso de Violencia sobre la Mujer
Aspectos Psicosociales y Jurídicos

- a distancia
- certificado acreditativo: 100 h.
- Precios de matrícula:
  - ·Soporte papel: 200 €
  - ·Soporte CD-ROOM: 180 €
  - ·Soporte Web: 150 €

MÁS INFORMACIÓN:
954 933 807
(fax)954 933 808
formacion@intervencionsocial.com
C/ Peñalara, 15. Bajo izq. 41005 SEVILLA
www.intervencionsocial.com

ORGANIZAN:
I.S. INTERVENCIÓN SOCIAL
Gabinete de Trabajo Social
IESE Intervención Social, S.L., CIF: B-91226407. Entidad inscrita en el registro de Entidades, Servicios y Centros de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con Nº AS.E-4525
JMR. Trabajo Social. Criminología.

# Concluye positivamente la campaña gratuita de colegiación en Cádiz

**Redacción.** CÁDIZ

El Colegio Oficial de Cádiz, tras hacer balance del resultado de una de las principales actividades de celebración del 25 Aniversario: La Campaña de Colegiación Gratuita, concluye con una valoración muy positiva. El incremento de colegiados ha sido considerable, 40 nuevas colegiaciones durante el periodo de la campaña. El 60% de ellas, correspondiente a titulados de más de dos años de antigüedad. Esto nos hace pensar que hemos incorporado a nuestro Colegio a profesionales que ya venían desempeñando su labor y que aún no se habían colegiado. Justamente era uno de los objetivos que perseguíamos con nuestra campaña. Unido a esto hemos facilitado que los titulados del último semestre se colegien sin gasto adicional por la inscripción.

Desde aquí, animamos a las Juntas de Gobierno de otros Colegios a incorporar medidas de este tipo para facilitar la incorporación de nuevos profesionales al Colegio.

# Campaña informativa sobre el Turno de Peritaje

**Redacción.** CÁDIZ

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cádiz ha elaborado y editado un tríptico informativo para impulsar el Turno de Peritaje Social. Dicho tríptico está siendo enviado a los Colegios de Abogados, Decanatos y Juzgados para que estén informados sobre el funcionamiento del Turno.

El tríptico presenta la profesión de Trabajo Social en una introducción, así como al Turno de Peritaje Social. Se destaca la contribución de l@s profesionales del Trabajo Social al dictamen judicial, al esclarecimiento de hechos y situaciones a través del conocimiento de la realidad. Como peritos sociales esta profesión tiene mucho que aportar: su rigurosidad en el cumplimiento deontológico y de la ley, el informe social y una valoración técnica objetiva.ç

El tríptico también explica quién puede solicitar un perito trabajador/a social - jueces, magistrados, fiscales y letrados de la provincia de Cádiz- y cómo pueden hacerlo - por escrito al CODTS de Cádiz-. Los peritos serán designados por orden rotativo entre l@s especialistas incluidos en el turno. Además se informa en qué procesos puede solicitarse perito trabajador/a social: penales, de familia, civiles y laborales. Las costas del peritaje han de ser asumidas por la parte solicitante una vez realizado el informe.

# El Diagnóstico Social: El eslabón perdido

**José M. Anguita Ruiz.** CÓRDOBA

Durante los días 3, 4 y 5 de abril se ha desarrollado en Córdoba, organizado por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, con la colaboración de la Empresa de Servicios en Intervención Social Mano a Mano, el Curso: "Diagnóstico Social. Conceptos y Metodología", impartido por la profesora de la Universidad de Castilla La Mancha, María José Aguilar Idañez.

**Participantes del curso.**

El curso ha tenido una duración total de 40 horas, 20 horas teóricas y 20 prácticas que concluyó el día 19 de mayo. En éste han participado 25 trabajadoras/es sociales de la provincia y ha resultado de enorme interés, por lo práctico e innovador de su contenido y por la aportación ingente de conocimientos y experiencias de la docente.

Entre los temas abordados destacan de forma resumida los siguientes:

En un primer módulo se abordaron algunas cuestiones preliminares para la comprensión de la naturaleza del diagnóstico social, su etimología, su traspaso del campo de la medicina a las ciencias sociales, su uso en uno de los textos fundacionales del trabajo social, resaltando en este apartado la definición que realizaba Mary Richmond de diagnóstico social como: " El intento de efectuar con la mayor precisión posible una definición de la situación y personalidad de un ser humano con alguna carencia social; es decir, de su situación y personalidad en relación con los demás seres humanos de los que dependa en

Continúa en la siguiente página

Viene de la página anterior

alguna medida o que dependa de él, y en relación también con las instituciones sociales de la comunidad", el principio fundamental de conocer para actuar, dado que un diagnóstico no se hace sólo para saber qué pasa, sino que se elabora para ofrecer una información básica que sirva para programar acciones concretas y para proporcionar un cuadro de situación que sirva para seleccionar las estrategias de acción más adecuadas.

Sin duda alguna, una de las cuestiones fundamentales del curso ha sido el plantear al diagnostico social como nexo, bisagra o, como se expone en el título, eslabón entre la investigación y la programación. No basta con sistematizar los datos, relacionarlos e interpretarlos, sino que es necesario comprenderlos de cara a la acción, evitando la realización de estudios que no llevan a ningún sitio y las rupturas o saltos entre los resultados de las investigaciones y la ejecución de los proyectos.

En relación a su naturaleza se planteó el diagnóstico social como fase o momento de los métodos, cómo forma de utilizar los resultados de una investigación aplicada de cara a la acción, como unidad de análisis, como instrumento abierto -siempre se está haciendo- y se resaltó la importancia de la adecuada contextualización de las situaciones-problema para un diagnóstico más satisfactorio y pleno.

En un segundo módulo se abordó cómo hacer un diagnóstico social, en 7 fases que son: 1.- Identificación de las necesidades, problemas, centros de interés y oportunidades de mejora; 2.- Identificación los factores determinantes, condicionantes y de riesgo; 3.- Pronóstico de la situación; 4.- Identificación de los recursos y medios de acción; 5.- Determinación de las prioridades, en relación a las necesidades y problemas detectados; 6.- Establecimiento de las estrategias de acción y por último y 7º. Análisis de las contingencias.

La fase práctica se desarrolló del 4 de abril al 19 de mayo, con la realización de los asistentes al curso de un Diagnóstico Social aplicando las fases y métodos antes reseñados.

Todos/as los profesionales de la Intervención Social que deseen profundizar en estos contenidos pueden hacerlo a través de la publicación que la docente realizó junto a Ezequiel Ander Egg, con el mismo título que el curso y editado por el Instituto de Ciencias Sociales Aplicadas (3ª edición 1999). Por mi parte, felicitar al Colegio Oficial por la organización de este Curso que nos ha permitido profundizar y retomar cuestiones de gran interés de la metodología del Trabajo Social, desde aquí animo a que los demás Colegios repitan esta experiencia y concluyo con la definición operativa que sobre esta cuestión desarrolló la docente en el curso y que está recogida en su libro, página 41, "El diagnóstico social es un proceso de elaboración y sistematización de información que implica conocer y comprender los problemas y necesidades dentro de un contexto determinado, sus causas y evolución a lo largo del tiempo, así como los factores condicionantes y de riesgo y sus tendencias previsibles; permitiendo una discriminación de los mismos según su importancia, de cara al establecimiento de prioridades y estrategias de intervención, de manera que pueda determinarse de antemano su grado de viabilidad y factibilidad, considerando tanto los medios disponibles como las fuerzas y actores sociales involucrados en las mismas".

Ahora que se habla tanto de Calidad, es necesario recordar su máxima de que todo aquello que no se mide no sólo no mejora sino que empeora. Pues desde el Trabajo Social, es aún más evidente desde la realización de éste curso, que si no existe un buen Diagnóstico Social difícilmente habrá transformación social.

# Convenio del Colaboración entre el CODTS y el Ayuntamiento de Granada

**Redacción.** GRANADA

Las grandes emergencias son un riesgo cierto, fenómenos climáticos o geológicos de carácter periódico se tienden a ignorar, o caen en el olvido. Sin duda generan situaciones de crisis que, por su magnitud, desbordan la capacidad de atención de los dispositivos y servicios habituales de las sociedades organizadas, requiriendo nuevas formas de actuación. Por ello, es preciso que los trabajadores sociales estén formados en intervención en crisis de forma complementaria a su currículo y experiencia profesional, para garantizar un adecuado apoyo a los/as afectados y sus familias.

El Trabajo Social otorga una dimensión profesional y cualificada en el intervención dirigida a personas necesitadas de ayuda. Por otra parte el voluntariado es, en este tiempo, una de las mejores expresiones que solidaridad, la generosidad y el altruismo pueden adoptar. Ambos aspectos hacen del colectivo de trabajadores y trabajadoras sociales el más preparado, e idóneo, para la intervención en situaciones de vulnerabilidad social.

**Ana López Andujar junto a Ana María Rey Merino en el momento de la firma.**

Es por esto que Colegio Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Granada, el pasado 17 de abril, firma un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Granada para la organización del primer Cuerpo de Trabajadores Sociales Voluntarios para la intervención en Grandes Emergencias de Andalucía, que estará constituido por 20 trabajadoras/es sociales.

El convenio tiene un triple objetivo:

- En primer lugar la organización e impartición de un ciclo formativo sobre "Trabajo Social, intervención en Grandes Emergencias".

Continúa en la siguiente página

Viene de la página anterior

- Constituir un grupo de Trabajo, junto con Protección Civil de la capital, para la validación profesional de los Planes de Emergencia.

- Organizar un Cuerpo de Trabajadores Sociales voluntarios, que se pondrá a disposición de la ciudad de Granada, en caso de posibles situaciones de emergencia colectiva y catástrofes.

El Convenio contempla las obligaciones de las partes. Por parte del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social tenemos:

1.- Convocar a sus colegiados/as a que formen parte del Cuerpo de Trabajadores Sociales Voluntarios para intervenir en situaciones de grandes emergencias.

2.- Organización del curso de intervención social en situaciones de Grandes Emergencias.

3.- Organización de encuentros formativos de reciclaje.

4.- Ponerse a disposición de los dispositivos de los Planes Territoriales de intervención, y en particular de los de Protección Civil con la finalidad de elaborar un Protocolo de Actuación de los Trabajadores Sociales en situaciones de crisis, catástrofes y/o grandes emergencias, al objeto de coordinar y organizar la posible intervención del Cuerpo de Trabajadores Sociales Voluntarios en situaciones de emergencia.

5.- Activar el Servicio y ponerlo a disposición del Ayuntamiento de Granada.

6.- Suscribir una póliza de seguros que cubra los daños ocasionados, tanto a los voluntarios como a terceros, producidos en el ejercicio de las actuaciones encomendadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.d. de la Ley 7/2001, de 12 de julio de Voluntariado, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7.- Incorporar y tratar los datos de los colegiados que hayan solicitado su pertenencia al Cuerpo de Voluntarios en cumplimiento de la normativa reguladora vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

Y por parte del Ayuntamiento de Granada:

Financiación de la acción formativa inicial que incluirá el conocimiento por este futuro Cuerpo de Voluntarios de los planes de actuación del Ayuntamiento de Granada en materia de protección civil y grandes emergencias y de las herramientas profesionales para afrontar las consecuencias materiales y emocionales ante una gran catástrofe.

En los mismos se incluirá la transversalidad de lo social.

# El Consejo Andaluz responde a la polémica de las oposiciones

**Redacción. JAÉN**

Tras las últimas notas y opiniones aparecidas en TSDifusión, sobre la adecuada o no actuación del Consejo Andaluz en el asunto de la OPE-2003, aportar las siguientes puntualizaciones:

El Consejo andaluz no se ha posicionado en modo alguno, ni con los que no han obtenido plaza, ni con los que la obtuvieron.

Este Consejo solo ha dado curso, tras escucharlos en la Asamblea de Febrero, y la posterior votación de los colegios asistentes, a la petición de un grupo de colegiados de diferentes provincias constituidos como grupo de afectados. Los votos fueron, tal y como quedó reflejado en el acta: 6 a favor de la solicitud a la Consejería de Justicia y Administración Pública del cumplimiento de las bases - Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga- Sevilla emitió su voto en contra y Huelva no asistió a la reunión delegando voto en Sevilla.

El Consejo Andaluz sólo ha pedido desde el comienzo de este problema a la Administración el estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria - perjudicando a quien perjudicase y beneficiando a quien beneficiase esta medida- del mismo modo que los colegios provinciales lo hacen ante las diferentes administraciones provinciales.

El Consejo Andaluz entiende así mismo que el cumplimiento de las bases de una convocatoria beneficia a todos, aunque el resultado inmediato no sea visto así por los que se sienten afectados. Por tanto el Consejo Andaluz seguirá defendiendo todo aquello que sea solicitado por los profesionales que lo integran y a los que ha de dar respuesta, en el marco del cumplimiento escrupuloso de las normas y las leyes vigentes.

Tras varias gestiones de este Consejo y la reunión del grupo de afectados con el adjunto al Defensor del Pueblo, este nos da la razón y hace una recomendación a la Consejería correspondiente para que cumpla lo publicado en las bases de la convocatoria. El escrito de respuesta está a vuestra disposición tanto en la sede del Consejo Andaluz como en los diferentes Colegios Provinciales.

# Nuevas incorporaciones al TIPAI

**Redacción. JAÉN**

El CODTS de Jaén finalizó el 10 de Mayo la formación de los nuevos miembros del TIPAI. Cuatro nuevos colegiados que se nos unen en la tarea de la valoración de idoneidad y ocho más para cubrir el turno de reserva. Cuando esta noticia se publique a buen seguro que estarán ya trabajando codo con codo con los cuatro profesionales que ya venían haciendo esta tarea. Para ello y tras superar la selección, realizaron el curso de formación pertinente, impartido por técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, técnicos del Colegio de Jaén y por una de los miembros actuales del TIPAI. Gracias, en especial a esta última, por facilitar la inserción y el acercamiento de los nuevos compañeros, que si bien poseen una formación sólida y una experiencia más que demostrable, se enfrentan a una tarea nueva para ellos. Bienvenidos.

# Importancia de la detección del maltrato al mayor, hacer visible lo invisible

**Ana Mª Torrado.** MÁLAGA

El pasado 30 de marzo tuvo lugar en la sede del Colegio Oficial de Málaga la charla-coloquio sobre "la detección del maltrato al mayor. Aspectos jurídicos y sociales" que corrió a cargo de Flor de Torres Porras, Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga y Delegada de la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, charla que suscitó un gran interés dado el número de asistentes a la misma.

**La charla despertó gran interés de l@s colegiad@s.**

Hablar de los malos tratos a personas mayores es hablar de un fenómeno emergente de difícil detección y complejo abordaje, es por lo que la sensibilización de la población respecto a esta problemática y en especial los operadores sociales, que son los que contribuyen a visualizar el problema, los que deben estar atentos y alerta a aquellas situaciones de vulnerabilidad que puedan ser propicios para que se produzcan contextos maltratantes, previniendo y denunciando los casos de desprotección o maltrato que puedan sufrir las personas mayores bien al Juzgado bien a Fiscalía, o a ambos a la vez -indicó Flor de Torres-. Del mismo modo la Fiscal advirtió del deber de denunciar situaciones de maltrato por encima del deber de guardar el secreto profesional. Recalcó la importancia de hacer visible un problema invisible y tras la confirmación o presunción razonable de que se haya producido una situación de maltrato , no abandonar a la víctima sino continuar trabajando con ésta, garantizando su seguridad y su protección.

**Flor de Torres Porras, Fiscal ponente de esta charla.**

Señaló , Flores de Torres, que la Ley Integral ha supuesto una etapa legislativa que lucha por combatir la violencia ejercida en el ámbito intrafamiliar, exteriorizando su confianza en el aparato jurídico .

Indica que desde Fiscalía, anterior a la denuncia, se procede a la apertura de Diligencias prejudiciales y/o diligencias de investigación, que llegan a través de fuentes de información que luego pueden acabar en denuncia, que remite a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quien canaliza la denuncia por vía penal.

Entre las fuentes de información citó a los de los centros sanitarios, Servicios Sociales Comunitarios, Centros de Información a la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,..., destacando la importancia de la coordinación con las distintas entidades y administraciones.

Resaltó que en la actualidad no existen más casos de maltrato, sino que los mecanismos de información están funcionando mejor y que la sociedad en su conjunto ha de poner los medios necesarios con el fin de evitar estas situaciones tan dramáticas y poco deseables , intentando, entre todos, poner voz al silencio del maltrato.

# Finaliza el Curso sobre el papel de los profesionales en la inserción sociolaboral

**Marcia Morales.** MÁLAGA

Durante los días 17 y 18, 24 y 25 de marzo tuvo lugar en la Sede del Colegio de Málaga el Curso sobre el papel de los profesionales en la inserción sociolaboral, de 20 horas de duración que fue impartido por las Trabajadoras Sociales: Maria Victoria Parras Hernández, Maria Josefa Reyes Molina y Maria Luz Jiménez Torres.

Este curso ha sido financiado por la Fundación Tripartita para la Formación y el Empleo y ha estado destinado a compañeras y compañeros empleados en el sector de los Servicios Sociales pero que no fueran funcionarios de la Administración Publica.

El curso agotó el cupo de capacidad y sus objetivos estaban:

1. Dotar a los asistentes de la capacitación técnica y pedagógica necesaria para desarrollar sus funciones de monitor/educador/insertor dentro de las empresas de inserción.
2. Debatir y profundizar sobre el papel de los educadores en las empresas de inserción.
3. Dotar a los alumnos de los recursos y herramientas necesarias para poder supervisar los procesos de aprendizaje y personalizar la enseñanza dirigida a los diferentes colectivos.

Para ello el curso se dividió en tres módulos centrados en: El papel de los educadores/as, formadores/as sociolaborales en las empresas de inserción, la inserción sociolaboral y los recursos pedagógicos.

# El Proceso de Mediación y sus técnicas, charla-coloquio de abril en Málaga

**Cristina Moreno Cantos.** MÁLAGA

El pasado 27 de Abril tuvo lugar en el Colegio Oficial de Diplomadas y Diplomados en Trabajo Social de Málaga la Charla-Coloquio: "El proceso de Mediación y sus técnicas", a cargo de Patricia Medina Díaz y Ana Belén Moreno García, ambas integrantes de la Asociación de Mediación y Resolución de Conflictos: "Escucha Activa", dedicada principalmente a la mediación escolar. Realizan diferentes programas de resolución de conflictos dirigidos a la comunidad educativa: alumnado, docentes, padres y personal no docente. Su objetivo principal es el impulso de la mediación en el ámbito escolar, donde pretenden entrenar a todas aquellas personas del ámbito educativo que voluntariamente están interesadas en participar en mediación, y ofertar de esta forma este servicio en los centros escolares. Además de las compañeras, la Asociación también está integrada por juristas, psicólogos, filósofos, etc, los cuales apoyan esta nueva herramienta para la resolución de conflictos, considerándola como un manera diferente de abordar los problemas de las diversas áreas desde donde interviene el Trabajo Social.

Durante la tarde las compañeras hicieron énfasis en las ventajas que conlleva la utilización de la mediación: supone un alivio para los tribunales, ahorro de tiempo y dinero, evita ganadores y perdedores, aumento de la creatividad del mediador, etc. Del mismo modo, se subrayó la importancia de la voluntariedad de las partes por acudir a un procedimiento extrajudicial para llegar a un acuerdo con la otra parte en conflicto, permitiendo que una tercera persona totalmente imparcial (el mediador) les ayude a tomar sus decisiones, así como la libre expresión de sus sentimientos, emociones, deseos, intereses. En general, una característica de dicho proceso es el protagonismo que el mediador otorga a las partes, siendo éstas las únicas responsables de sus decisiones durante todo el proceso. Respecto a esto, causó debate la difícil labor del mediador de procurar que las partes lleguen a un acuerdo, pero no solo eso, sino que lleguen de la manera más asertiva posible, poniendo en práctica las habilidades y capacidades más adecuadas para afrontar los problemas. Para ello, las compañeras nos proporcionó una larga lista de técnicas susceptibles a usar en la mediación, siendo la escucha activa la más importante y utilizada, complementada por entrevistas individualizadas, "lluvia de ideas", gestión de emociones, reformulación, "equilibrio de poder", etc.

**Patricia Medina Díaz y Ana Belén Moreno García, ponentes.**

**Un momento de la charla.**

En fin, una gran variedad de técnicas, que junto a la flexibilidad, imaginación, paciencia, creatividad, y otras muchas cualidades que se le puede atribuir a un mediador, permite que el proceso de la mediación constituya una de las mejoras formas para intervenir en nuestra práctica profesional. Para ello, debemos formarnos e informar a otros compañeros de la existencia de esta alternativa de intervención, ya que aún no se encuentra lo suficiente consolidada, debido al desconocimiento existente y a la falta de regulación legislativa, existiendo tan solo un Proyecto de Ley, que tiene como objetivo la regulación del uso de la mediación en todos los ámbitos. Por ello, sería bueno que entre todos impulsemos este nuevo campo de trabajo emergente, y colaborar con el Colegio a través de la Comisión de Mediación para que de esta forma estemos todos preparados para actuar en un nuevo ámbito profesional con una previsible gran demanda futura.

# Nuevo turno de intervención profesional para adopción internacional

**Redacción.** MÁLAGA

Tras culminar el proceso selectivo para formalizar un nuevo Turno de Intervención Profesional para Adopción Internacional, el día 8 de mayo se reunieron en la sede del Colegio Oficial de Diplomadas y Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga, la Comisión Técnica de TIPAI, miembros de la Junta Directiva del colegio y los técnicos integrantes del nuevo turno, a fin de dar inicio a esta andadura.

En esta nueva etapa, ha habido un incremento en todas las provincias andaluzas, por indicación de la Junta de Andalucía, en el número de profesionales que ejercerán su labor en el turno. En Málaga, han pasado a ser 15. El encuentro fue aprovechado para consultar dudas en la elaboración de informes, conocer por parte de las nuevas incorporaciones el funcionamiento e intercambiar impresiones sobre lo que podría suponer este aumento de técnicos en el proceso de adopción.

Se facilitó a todas y todos el Reglamento Interno por el que se rige el funcionamiento del TIPAI, así como los manuales de entrevistas y modelos de informe indicados por la Junta de Andalucía.

**Nuevo Turno de TIPAI.**

**Miembros de la Comisión del TIPAI.**

# Primera reunión informativa del Observatorio Trabajo Social y Sistema Educativo

**Redacción.** SEVILLA

El pasado miércoles 19 de abril tuvo lugar en la sede del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla la primera reunión informativa del Observatorio Trabajo Social y Sistema Educativo.

El contenido de la reunión versó sobre la puesta al día de las actuaciones realizadas por el Observatorio, así como la constitución del grupo de colegiados/as colaboradores/as con esta iniciativa. Como línea de actuación primordial, se estableció la elaboración de un mapa en el cual queden reflejados aspectos organizativos y zonas de intervención, con la finalidad de, por un lado, conocer la realidad y por otro, establecer relaciones (legislación, entidades públicas u privadas, aportaciones desde el trabajo social). Destacar el interés mostrado por todos/as los/as colegiados y colegiadas asistentes a la reunión, ya que prácticamente todos y todas los asistentes a la misma se ofrecieron como colaboradores activos del Observatorio, poniendo de manifiesto, la actualidad de la temática, la necesidad de intervención como colectivo profesional, así como la actitud activa de los/as colegiados/as.

# Operativa la Web del Colegio de Sevilla

**Redacción.** SEVILLA

Ya se puede visitar la Web del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla. Está operativa, por lo que ya te puedes registrar como usuario/a.

Aunque aún se encuentra en proceso de construcción, se puede acceder a los contenidos que casi a diario se irán actualizando. También en breve se podrá recibir, una vez registrada la persona, nuestro boletín de noticias, así como otras informaciones de interés.

Te esperamos en **http://www.trabajosocialsevilla.es/**

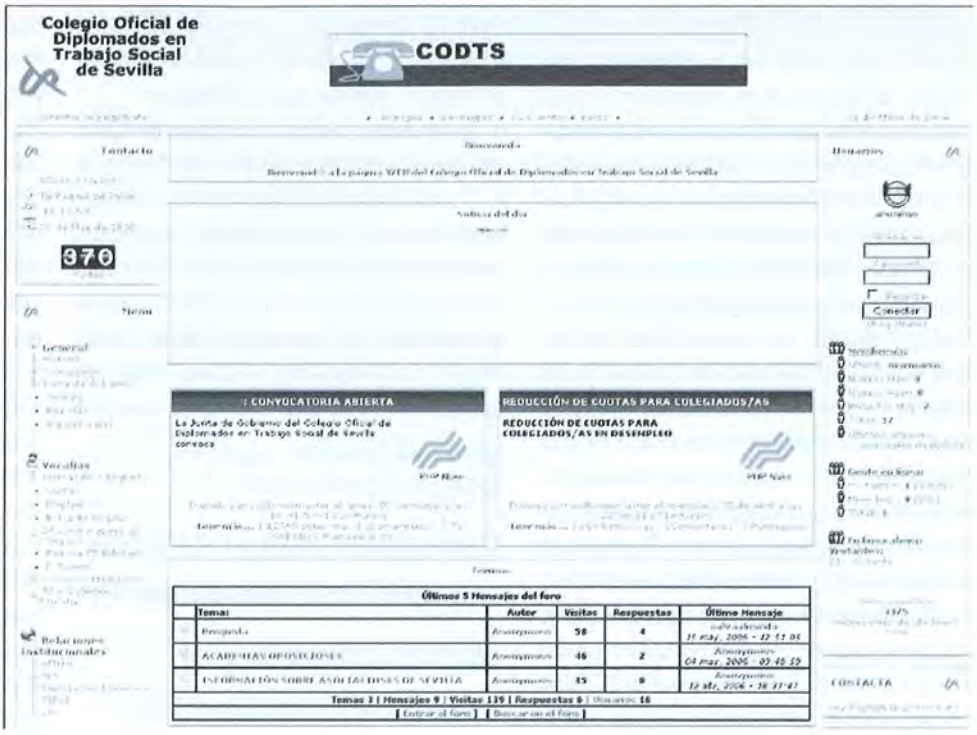

# Nace en Sevilla una nueva publicación: "El Tintero"

**Redacción.** SEVILLA

En el mes de mayo se ha publicado por el CODTS de Sevilla por primera vez la Revista Informativa El Tintero. Esta publicación significa un nuevo formato sustitutivo a la Hoja Informativa y que da cabida a más contenidos informativos para los colegiados/as. De esta forma, queremos ofrecer una mayor información y más completa en todo lo que se refiere a nuestro colegio y profesión.

# Presentación del "Manual de Atención al Inmigrante"

**Redacción.** SEVILLA

El día 22 de mayo tuvo lugar la presentación del libro "Manual de Atención al Inmigrante", de la editorial Almuzara y coordinado por nuestros colegiados los Doctores José Luis Malagón Bernal y José Luis Sarasola Sánchez-Serrano. El acto fue celebrado en el Salón de Actos del Colegio y en la Biblioteca hay manuales a disposición de los colegiados que lo deseen consultar.

# Asistencia y protección a las personas mayores: Nuevas orientaciones (II)

**EN TSDIFUSIÓN Nº 55, Antonio J. Vela Sánchez, Profesor Titular de Derecho Civil en la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, nos presentó los datos de un estudio sociológico realizado sobre mayores. En este número de la revista nos invita a reflexionar sobre las nuevas orientaciones de asistencia y protección de las personas mayores y sobre los medios existentes para encararla.**

## MEDIOS TRADICIONALES DE ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Durante mucho tiempo, la asistencia y protección de las personas mayores se ha centrado en dos aspectos que, aunque ciertamente esenciales, se consideran hoy insuficientes: la concesión de medios económicos para garantizar una vida digna y la prestación de servicios sanitarios suficientes para proporcionar una adecuada calidad de vida.

En cuanto a las prestaciones sociales relativas a la protección de la salud de los mayores, también se observa una gran atención por parte de todas las Administraciones Públicas. Ahora bien, en los últimos tiempos las premisas generales de dichas prestaciones se han desarrollado notablemente y, básicamente, son:

1ª. Prevenir problemas de salud a través del desarrollo de programas de educación para la salud dirigidos al fomento de hábitos saludables de vida, a la prevención de accidentes y enfermedades, y a evitar el uso abusivo de medicamentos.

2ª. Asegurar la calidad de la asistencia sanitaria en el nivel primario de atención, por medio de una adecuada formación y reciclaje en Geriatría y Gerontología.

3ª. Propiciar la permanencia de los mayores enfermos en su domicilio a través de la necesaria potenciación de los programas de atención médica y de enfermería domiciliaria, evitando el ingreso innecesario en instituciones.

4ª. Garantizar la adecuada coordinación entre los servicios sanitarios de atención primaria y especializada.

5ª. Asegurar la calidad de la asistencia sanitaria en el nivel especializado de atención.

6ª. Incluir planes y programas coordinados que contemplen las innovaciones necesarias para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas asistenciales.

7ª. Potenciar los programas de rehabilitación funcional que contribuyan al buen estado físico, psíquico o sensorial de esta población o compensen su deterioro.

Igualmente resultan clásicos los servicios de atención residencial - las comúnmente llamadas residencias de ancianos-, que han experimentado una evolución destacada tanto en su vertiente cuantitativa como cualitativa. Respecto de los establecimientos residenciales es destacable el creciente interés del legislador - sobre todo del autonómico- por fijar detalladamente su régimen, inspección y control, y los derechos y deberes de los residentes.

**Las políticas más avanzadas sobre personas mayores sólo pretenden el pleno disfrute de sus derechos fundamentales**

## NUEVAS ORIENTACIONES

En la actualidad, por la existencia de nuevas situaciones problemáticas y nuevos retos, las políticas más avanzadas sobre personas mayores no sólo pretenden su suficiencia económica y el cuidado sanitario, sino el pleno disfrute de sus derechos fundamentales y su integración efectiva en la sociedad. Se ha producido un cambio cualitativo en la asistencia y protección de los mayores, pues no se trata ya sólo de facilitarles apoyos materiales, sino que también se pretende mantenerles en una posición social digna.

Básicamente, son cinco los principios esenciales que fundan la moderna asistencia y protección de las personas mayores y que, a mi criterio, deberían ser regulados y desarrollados en una única normativa multidisciplinar y consensuada de aplicación general en España. Estos postulados son: "dignidad", "independencia", "autorrealización", "participación" y "cuidados asistenciales" . Partiendo de ellos y atendiendo también a las regulaciones autonómicas sobre la materia, un régimen uniforme de asistencia y protección de mayores debería contener los siguientes apartados:

1º. Dignidad

El respeto a la dignidad es la base del Derecho, y un Estado proclamado de Derecho (art. 1, 1 CE) significa no sólo que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, sino que este ordenamiento jurídico debe realizar lo que es adecuado para que la persona tenga su plena dignidad y pueda desarrollar libremente su personalidad.

2º. Independencia

Para el logro de una adecuada independencia, las personas mayores tienen derecho:

a) A poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible, para lo cual deben promoverse servicios de atención en el propio domicilio - que faciliten el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevengan el deterioro individual o social y promuevan condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia-; programas de adaptación de viviendas a las necesidades de los mayores y de intercambio de viviendas - para lograr que el domicilio habitual de la persona mayor reúna las mejores condiciones de acceso, habitabilidad y proximidad a su entorno sociofamiliar-; planes de eliminación de barreras arquitectónicas, unidades de estancias diurnas - destinadas a prestar una atención inte-

gral durante parte del día a mayores con un grado variable de dependencia física o psíquica-; y sistemas alternativos de alojamiento, entre los que destacan los servicios de viviendas públicas tuteladas y compartidas, y los servicios públicos de acogimiento familiar - que favorezcan la convivencia solidaria, la autonomía y la ayuda mutua-.

En general, los mecanismos para crear entornos favorables para las personas mayores deben contemplar todas las áreas de la vida. Para ello es preciso hacer accesibles sus entornos y facilitarles la permanencia en los lugares de vida de su elección. En esta línea, la Disposición adicional tercera de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, ha modificado los arts. 10, 11 y 17 de la Ley de Propiedad Horizontal -LPH-. Así, el art. 10 LPH, en su párrafo 1º, establece ya la obligación de la comunidad de realizar las obras necesarias en el inmueble para que reúna las debidas condiciones de "accesibilidad", y, en su segundo párrafo se indica que: "Asimismo, la comunidad, a instancia de los propietarios en cuya vivienda vivan, trabajen o presten sus servicios altruistas o voluntarios personas con discapacidad, o mayores de setenta años, vendrá obligada a realizar las obras de accesibilidad que sean necesarias para un uso adecuado a su discapacidad de los elementos comunes, o para la instalación de dispositivos mecánicos y electrónicos que favorezcan su comunicación con el exterior, cuyo importe total no exceda de tres mensualidades ordinarias de gastos comunes". Por su parte, el art. 11 LPH, párrafo 1º, permite a cualquier propietario exigir nuevas instalaciones, servicios o mejoras precisos para la adecuada "accesibilidad del inmueble, según su naturaleza y características", y su párrafo tercero dice que cuando "se adopten válidamente acuerdos para la realización de obras de accesibilidad, la comunidad quedará obligada al pago de los gastos aun cuando su importe exceda de tres mensualidades ordinarias de gastos comunes". Finalmente, el art. 17 LPH, que regula las mayorías necesarias para adoptar acuerdos en la Junta de propietarios, remite a los indicados arts. 10 y 11 respecto de la realización de obras o establecimiento de servicios comunes con la finalidad de suprimir barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o movilidad de personas con minusvalía.

b) A la posibilidad de vivir en entornos seguros, lo que implica también una mejora en el diseño de alojamientos y entornos medioambientales para promover una independencia con seguridad de la persona mayor.

c) A tener acceso a programas educativos y de formación adecuados, lo que se facilitaría mediante la potenciación de la educación de adultos en todos los niveles del sistema educativo y la organización por parte de las Universidades de aulas de formación, cursos de perfeccionamiento y otras actividades formativas, así como la participación en talleres ocupacionales.

**Las personas mayores deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar su potencial y tener acceso a los recursos**

d) A poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales - cuestión asociada a la legislación social y que permitiría a la sociedad contar con la gran experiencia de estos mayores-, de manera que el tránsito a la jubilación, derecho fundamental, se haga voluntariamente de forma progresiva y flexible.

e) A tener ingresos económicos que garanticen su autosuficiencia y calidad de vida tanto en el ámbito rural como urbano. Dentro de estas prestaciones se incluyen básicamente las pensiones, pero también las aportaciones destinadas a financiar la adaptación funcional del hogar, la adquisición de ayudas técnicas para el desenvolvimiento del mayor en su medio, la estancia en centros residenciales o unidades de estancias diurnas, e, incluso, las ayudas económicas a las familias o a aquellas personas que ejerzan como cuidadores de los mayores. También se favorecerán los desplazamientos en transportes públicos mediante la bonificación de los precios de los mismos a quienes cumplan los requisitos establecidos.

3º. Autorrealización

Las personas mayores deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial y tener acceso a los recursos educativos, espirituales y recreativos de la sociedad, para poder desarrollar su proyecto de vida. Con este fin, en los actos culturales, de ocio y recreativos se bonificarán los precios de los mismos a aquellas personas mayores que cumplan los requisitos fijados. También se fomentarán actividades culturales y de ocio, turísticas y deportivas específicamente dirigidas a los mayores.

Como factor especial de realización, los mayores, que sean abuelos, tendrán derecho de visita y comunicación con sus nietos - e, incluso, a que le sea encomendada su custodia mientras dura el proceso de separación, nulidad o divorcio de sus progenitores-, teniendo en cuenta, siempre, el interés de los nietos, cuestión regulada ya por el Código civil (en los arts. 90, 1, B y 2;

94, 2; 103, 1, 1ª; 160 y 161) tras la Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos.

4º. Participación

La participación es un factor clave para el desarrollo social y por ello es necesario promover de forma creativa iniciativas que estimulen la actividad de las personas mayores en el entorno rural y urbano. Así:

a) Los mayores deberán permanecer integrados en la sociedad, participando activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y compartiendo sus valores, conocimientos, experiencias, tradiciones y habilidades con las generaciones más jóvenes. Los mayores son el nexo entre el pasado y el presente y por ello constituyen un recurso clave para dar continuidad a los valores culturales y preservar la diversidad de identidades.

b) Las personas mayores deben poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicios a la comunidad.

5º. Cuidados

Las personas mayores deberán:

a) Poder disponer de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad, de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad. Ahora bien, en la sociedad actual, la familia, que ha jugado un papel tradicional de soporte y ayuda a sus mayores, tiene, a su vez, graves dificultades para cumplir un papel de atención adecuada, de ahí que deban fomentarse las ayudas económicas a aquellas que tengan a su cargo personas mayores.

b) Tener acceso a servicios de atención de la salud, que los ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de enfermedades. En particular, la asistencia sanitaria deberá reunir las premisas recogidas en el Apartado IV, 1 de este estudio y mantener su carácter público ante la tendencia moderna de privatización de los sistemas de Seguridad Social, privatización que supondría una grave discriminación para los mayores que no cuentan normalmente con recursos suficientes para costear una sanidad privada.

c) Tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado. En este punto, las Administraciones Públicas desarrollarán las actuaciones de divulgación necesarias para informar a las personas mayores sobre los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico y las medidas a emprender en caso de vulneración de los mismos, así como sobre los servicios a los que pueden acceder y los requisitos exigidos para ser usuarios de los mismos. En particular, deben protegerse los derechos de las mujeres mayores que padecen más carencias en múltiples aspectos: menos ingresos, más discapacidad, más soledad, menos acceso a la educación, a la cultura y al ocio, etc.

Deben ser objeto de atención especial la evitación de la expoliación del patrimonio de los mayores - por familiares o terceros-, y las posibles actuaciones perjudiciales de sus tutores o curadores.

Particular relieve tendrán los instrumentos legales dirigidos a la adecuada protección de los mayores cuando padezcan enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico que les impidan gobernarse por sí mismas. Surge aquí el concepto de persona dependiente, definiéndose la dependencia como el estado en el que se encuentra una persona que, por falta o pérdida de autonomía física, psíquica o mental, precisa de la atención de otra u otras personas o ayuda importante para realizar actividades de la vida diaria, entendiendo éstas como el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial y actos relacionales. En este punto hay que advertir que uno de los medios más adecuados para el logro de la protección precisa en estas situaciones es la autotutela, que supone la posibilidad de que las personas mayores puedan cautelarse ante una futura incapacidad por razón de su avanzada edad, sobre todo, en el caso de sufrir enfermedades degenerativas. Hoy, tras la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código civil, de la Ley de Enjuiciamiento civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, el art. 223, 2º Cc. recoge esta posibilidad, de manera que cualquier "persona con la capacidad de obrar suficiente, en previsión de ser incapacitada judicialmente en el futuro, podrá en documento público notarial adoptar cualquier disposición relativa a su propia persona o bienes, incluida la designación de tutor"; indicando el art. 234, 1º Cc. que para "el nombramiento de tutor se preferirá: 1º. Al designado por el propio tutelado...".

**Es necesario promover iniciativas que estimulen la actividad de las personas mayores en el entorno rural y urbano**

Si se trata de mayores incapaces que estén desamparados, la entidad pública correspondiente asumirá su tutela; considerándose como situación de desamparo la que se produce por el incumplimiento de los deberes por parte de los guardadores o cuando aquellos "queden privados de la necesaria asistencia moral o material" (art. 239, 3º Cc.).

Es más, para compeler al cumplimiento de los deberes respecto de los mayores discapacitados, la citada Ley 41/2003 configura como causa de indignidad generadora de incapacidad para suceder abintestato el no haber prestado al causante las atenciones debidas durante su vida, entendiendo por tales los alimentos regulados en los arts. 142 y 146 del Cc. (art. 756, 7 Cc.).

Por último, la creación de la figura del Defensor del Mayor - adscrita a la oficina del Defensor del Pueblo estatal o autonómico- y de Concejalías de Personas Mayores en los municipios, no sólo culminarían esta protección jurídica, sino que serían muy convenientes para supervisar el cumplimiento de toda la normativa sobre asistencia y protección de las personas mayores.

d) Tener acceso a medios apropiados de atención institucional o que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.

e) Poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residen en Residencias o Instituciones, con pleno respeto a su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a participar en el funcionamiento del Centro y a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida. Así, ningún mayor podrá ser ingresado ni obligado a permanecer en un centro sin que conste fehacientemente su consentimiento

o autorización judicial. Los servicios de inspección velarán por el cumplimiento escrupuloso de todas estas exigencias.

## La acogida familiar de mayores

En la actualidad, en las políticas más avanzadas, se busca un equilibrio entre las prestaciones públicas y la inserción familiar o cuasi familiar. Así, junto al abanico de servicios sociales y de salud, se pretenden alternativas al ingreso de mayores en residencias.

Ante la constatable transformación del modelo familiar, el legislador más avezado ha tenido que buscar soluciones alternativas y así lo ha hecho mediante la figura de la acogida familiar de personas mayores. En la situación actual, de envejecimiento progresivo de la población, una regulación de la acogida familiar de mayores - que da lugar a un nuevo tipo de familia- puede solucionar su bienestar general, resolverles las dificultades económicas y sociales y ser una opción más al ingreso de las mismas en instituciones geriátricas. Teniendo presentes las normativas Catalana y Navarra sus principios comunes son:

1º. Concepto

El pacto de acogida familiar de mayores consiste en la vinculación temporal o permanente de una persona, pareja casada o de hecho o familia monoparental a una persona o a una pareja casada o de hecho que deben ser más jóvenes, que los aceptan en condiciones parecidas a las relaciones de parentesco a cambio de una contraprestación.

2º. Objeto

Las personas acogedoras y acogidas convivirán en una misma vivienda habitual - con condiciones de habitabilidad y accesibilidad-, para que las primeras cuiden de las segundas, les den alimentos, les presten asistencia, procuren su bienestar general y les atiendan en caso de enfermedad. Acogedores y acogidos deben prestarse ayuda mutua y compartir los gastos del hogar y el trabajo doméstico en la forma pactada. El acogimiento no conlleva la administración legal de los bienes ni la representación legal de los acogidos.

La contraprestación consistirá en cesión de muebles o inmuebles o en dinero, concediéndose ayudas a quienes no puedan pagarla.

3º. Requisitos personales

La acogida requiere que las personas acogedoras y las acogidas no tengan parentesco entre ellas hasta el segundo grado. Si el acogido no tiene plena capacidad, se requiere el consentimiento de sus representantes legales y autorización judicial. Las personas acogidas no pueden ser menores de 65 años -60 en Navarra-, y el de menos edad debe tener, como mínimo, 15 años más que la persona acogedora de más edad - requisito no previsto en Navarra-, salvo que uno de los acogidos sea discapacitado físico o psíquico o requiera atenciones especiales.

Antes de formalizar el pacto de acogida se exige la declaración de idoneidad de la persona o personas acogedoras expedida por la Administración competente.

4º. Requisitos formales

La acogida debe formalizarse en escritura pública e inscribirse en el Registro de Acogida Familiar de Personas Mayores. La escritura contendrá las contraprestaciones y los derechos y obligaciones de cada parte.

5º Extinción

La acogida se extingue: a) Por lo pactado en la escritura de constitución; b) Por común acuerdo de las partes; c) Por voluntad de una de las partes notificada fehacientemente a la otra con 6 meses -3 en Navarra- de antelación; d) Por voluntad de una de las partes, si la otra incumple las obligaciones propias o si le es imputable alguna causa que haga difícil la convivencia; y e) Por la muerte o declaración de fallecimiento de acogedores o acogidos.

Los efectos de la extinción por las causas a) y b) se regularán por la voluntad de las partes. A falta de pacto, la extinción por las causas c) y d) obligará a los no titulares de la vivienda a abandonarla en el plazo legalmente fijado, y a compensar el posible enriquecimiento injusto producido. La extinción se comunicará al Registro especial.

Sólo en Cataluña se recogen efectos especiales e importantes de la extinción:

a) Respecto de la vivienda: la extinción por la causa e) permitirá a acogidos o a acogedores vivir en la casa del finado o finados y a usar el menaje de ella durante un año. Si los fallecidos eran titulares de un derecho de arrendamiento se aplicará lo dispuesto en la legislación especial.

b) En caso de sucesión intestada de personas acogidas: si la convivencia ha durado como mínimo 4 años, los acogedores tienen derecho a una cuarta parte de la herencia concurriendo con descendientes, cónyuge, ascendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad o adopción y, en caso de su falta, a toda la herencia.

c) En caso de sucesión testada de personas acogidas: si la convivencia ha durado como mínimo 4 años, los acogedores tienen derecho también a una cuarta parte de la herencia. Igualmente, los acogedores tendrán derecho a una indemnización si existe marcada desproporción entre las prestaciones realizadas a favor de los acogidos y la compensación recibida por aquellos en vida o por causa de muerte.

*Antonio J. Vela Sánchez*
Profesor Titular de Derecho Civil
Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

# Red Andaluza de Trabajadores Sociales sobre Enfermedades Raras

**Los días 23 y 24 de Septiembre de 2005, se desarrollaron en Sevilla las III Jornadas sobre Enfermedades Raras en Andalucía, organizadas por la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) en cuyo acto de clausura, la Consejera de Salud firmó un Protocolo de Intenciones con dicha Federación.**

Durante el desarrollo de estas Jornadas, el responsable de la Red Epidemiológica de Investigación de Enfermedades Raras (REpIER) y el Jefe de Servicio de Participación Social -ambos de la Consejería de Salud- compartieron mesa de exposición, presentando y apoyando públicamente la iniciativa de Mariano Sánchez Robles, Trabajador Social del Centro de Salud de Almuñécar.

Dicha iniciativa consiste en la creación de una "RED de Trabajadores Sociales Sanitarios" para proporcionar a los afectados por una enfermedad rara, a sus familiares, al personal sanitario y, por supuesto, al resto de Trabajadores Sociales de su área de trabajo (servicios sociales, educación, etc) información, apoyo y orientación en cada Centro del Servicio Andaluz de Salud (Centros de Salud y Hospitales).

Esta Red Andaluza de Trabajadores Sociales sobre Enfermedades Raras (RATSER), dispone ya de referentes en los 33 Distritos Sanitarios Andaluces (con sus 356 Centros de Salud) y en los 32 Hospitales, así como en varios Colegios Profesionales, interesados en esta iniciativa, que cuenta con el apoyo de FEDER y del Distrito Sanitario Granada Sur, siendo una experiencia pionera y única no sólo en el ámbito nacional, sino incluso a nivel europeo, que actualmente puede llagar a implicar a cerca de 500 Trabajadores Sociales.

La información elaborada por nuestro compañero y validada por las diferentes Asociaciones de Enfermedades Raras o la propia FEDER (fichas, tablas de contactos, informaciones puntuales, Jornadas, enlaces en internet, etc), se remiten vía correo electrónico a cada contacto y éstos, a su vez, la hacen llegar al resto de compañeros/as del Distrito u Hospital.

Las dudas, aclaraciones, ampliaciones o consultas sobre la información remitida se resuelven por correo electrónico o por teléfono, bien directamente, bien previa consulta a FEDER o a la Asociación de afectados correspondiente.

Ya se ha remitido a todos los contactos el siguiente material:

- Tres circulares.
- Tabla de Asociaciones andaluzas federadas en FEDER.
- Tabla de referentes clínicos en Hospitales.
- Tres fichas-resumen de enfermedad rara.
- Proyecto de RATSER.
- Cartel de RATSER.
- Carta de Apoyo de FEDER.

Si alguien está interesado/a en conocer algo más sobre esta iniciativa puede ponerse en contacto con su coordinador en: ratser.andalucia@hotmail.com

*Mariano Sánchez Robles*
Trabajador Social del
Centro de Salud de Almuñécar.
Granada

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
GOBIERNO DE CANARIAS Consejería de Sanidad y Consumo
FUFESS Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios

Cursos oficiales. ¡A distancia! BAREMABLES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
(Bolsas de Contratación, Concursos, Oposiciones, Hospitales, etcétera). **DIPLOMAS OTORGADOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

'INTERVENCIÓN CON PACIENTES VIH-SIDA' (170 horas) / Precio: 120 euros.
'DROGODEPENDENCIAS Y TOXICOMANÍAS' (100 horas) / Precio: 115 euros.
'INTERVENCIÓN CON MENORES' (200 horas) / Precio: 150 euros.
'NORMATIVA Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA' (270 horas) / Precio: 140 euros.
'ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER' (126 horas) / Precio: 120 euros.
'FORMADOR OCUPACIONAL' (90 horas) / Precio: 130 euros.
'INTERVENCIÓN EN EL MEDIO PENITENCIARIO' (121 horas) / Precio: 120 euros.
'PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR SANITARIO' (80 horas) / Precio: 85 euros.
'CUIDADOS PALIATIVOS' (250 horas) / Precio: 135 euros.
'CIRUGÍA MENOR Y OTROS PROCEDIMIENTOS EN ATENCIÓN PRIMARIA' (71 horas) / Precio: 120 euros.
'OFIMÁTICA E INTERNET EN SANIDAD' (55 horas) / Precio: 110 euros.
'ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL' (130 horas) / Precio: 130 euros.
'CONTRATACIÓN Y ACTUALIZACIÓN LABORAL' (121 horas) / Precio: 130 euros.
'PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO' (108 horas) / Precio: 130 euros.
'AUXILIAR DE TRANSPORTE SANITARIO' (106 horas) / Precio: 120 euros.
'RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL' (45 horas) / Precio: 70 euros.
'AUXILIAR DE GERIATRÍA' (200 horas) / Precio: 150 euros.
'AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO' (200 horas) / Precio: 210 euros.
'AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA' (207 horas) / Precio: 150 euros.
'ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL' (140 horas) / Precio: 120 euros.
'ATENCIÓN AL PACIENTE CON HIPERTENSIÓN Y DIABETES' (153 horas) / Precio: 120 euros.
'CELADOR DE INSTITUCIONES SANITARIAS' (150 horas) / Precio: 150 euros.

Información / inscripción tel.: 902 180 917 · Fundación FUFESS. C/ Medina, 8-2º. 11402 - Jerez de la Frontera (Cádiz) · www.fufess.info

# FICHAS-RESUMEN DE ENFERMEDAD RARA

## ataxia hereditaria de friedreich

**DESCRIPCIÓN**
Es una enfermedad neurodegenerativa y genética que ocasiona daño progresivo del sistema nervioso. Es un trastorno de la coordinación del movimiento. La rehabilitación es muy importante, tanto física como del lenguaje. Se transmite como un rasgo genético autonómico recesivo. Afecta a 20 de cada 100.000 habitantes, existiendo unos 400 tipos de ataxias hereditarias, como la de Friedreich, que es la más frecuente y es debida a una mutación en un gen que se asienta en la región del centrómero del brazo largo del cromosoma 9. Se diagnostica mediante un exhaustivo examen neurológico y fisiológico, completado con un estudio genético. No existe cura, pero sí estudios genéticos esperanzadores.

**SÍNTOMAS**
Uno de los principales síntomas es la falta de equilibrio y coordinación, lo cual se manifiesta en la dificultad de estas personas para caminar y llevar una vida cotidiana 'normal'. Debido a su poca movilidad, los músculos se atrofian, y a veces se producen una serie de movimientos que podríamos denominar 'incontrolados'. Pueden producirse deformaciones esqueléticas (escoliosis) o pies cavos. También pueden verse afectados otros órganos: se agranda el ventrículo izquierdo., problemas respiratorios; de lenguaje, para tragar, auditivos e incluso diabetes.Es una patología muy invalidante y, por tanto, origina mucha dependencia.

**ASOCIACIÓN DE AFECTADOS**
Federación Andaluza de Asociaciones de Ataxias C/ Antonio Filpo Rojas, 13, Bajo Izquierda41008 SEVILLA 954. 537964 954.546168 (fax). asadahe@interbook.net

## síndrome de asperger

**DESCRIPCIÓN**
Es un trastorno del desarrollo frecuente pero aún desconocido y poco diagnosticado que afecta a 36 a 68 de cada 10.000 niños. Fue descrito en 1944 por Hans Asperger como psicopatía autista. Se incluye en los Trastornos del espectro autista aunque está en discusión su pertenencia al mismo. De detección más tardía, sin afectación del habla. Generalmente no se reconoce antes de los 36 meses. Muchos presentan hiperactividad y déficit de atención de pequeños. Fijación obsesiva en temas de su interés. Inteligencia normal o superior a la media.

**SÍNTOMAS**
Suele manifestarse con una alteración del desarrollo de la interacción social y de la comunicación no verbal. Discurso monótono y entonación extraña. Dificultad para tomar el turno normal de palabra en una conversación. Contacto visual escaso, nulo o inexpresivo. Se aíslan socialmente y fracasan al establecer relaciones sociales con sus iguales. Aunque son, de algún modo, conscientes de su entorno social, son niños 'extraños' y 'excéntricos' a los ojos de los demás. Frecuentemente víctimas de acoso escolar.

**ASOCIACIÓN DE AFECTADOS**
Asociación Asperger Andalucía "Centro Hans Asperger"C/Maestro Víctor Manzano 2 41950 Castilleja de la Cuesta (SEVILLA) Telef: 678881372. e-mail aspergerandalucia@hotmail.co - Asociación Sevillana de Síndrome de Asperger (Asperger Sevilla) Telef: 662009496 aspergersevilla@hotmail.com - Granada: 652.109451. Apartado Correos 10, 18080 Granada - Cádiz: 627.256125 albapedro@gmail.com - Córdoba: 957.480775 - Huelva: 959321260 - Jaén: 953273822 - Málaga: 952362145 Asociación Asperger España www.asperger.es Apartado 244 28080 MADRID 639.363000 infor@asperger.esFederación Asperger España (FAE ) http://www.asperger.es/fae presidente@asperger.es

## síndrome de sjogren

**OTRAS DENOMINACIONES: Síndrome de Sicca. Síndrome seco.**

**DESCRIPCIÓN**
Enfermedad reumática autoinmune que se caracteriza por afectar principalmente las glándulas de secreción externa produciendo síntomas de sequedad en ojos, boca, vagina y piel. El sistema inmune del cuerpo se altera y ataca sus propias células, en concreto las glándulas que producen secreciones y humedad. Es una enfermedad sistémica, porque puede producir además, múltiples alteraciones extraglandulares y afectar diversos órganos y partes del cuerpo provocando una gran variedad de síntomas y manifestaciones que varían de unos pacientes a otros. En algunas ocasiones, a parte de dolor, también aparecen deformidades. Es una enfermedad crónica de curso impredecible, con períodos en los que la sintomatología se agrava (brotes). Su presentación lenta y progresiva, varía con el tiempo en intensidad y frecuencia alterando de forma ostensible la calidad de vida de quien la sufre. La padece aproximadamente el 2% de la población general, afectando por igual a todas las razas, edad y sexo, aunque mayoritariamente el 90% de afectadas son mujeres post menopáusicas. No tiene tratamiento curativo, sin embargo, las medidas paliativas ayudan considerablemente. El médico que puede diagnosticar y controlar al paciente es el Reumatólogo o Internista. El Oftalmólogo, Estomatólogo y Otorrinolaringólogo, entre otros, también pueden intervenir en el diagnóstico y tratamiento, detectando la patología y remitiendo al paciente al especialista y controlándolo en su área específica.

**SÍNTOMAS**
Sequedad ocular, con sensación de quemazón, arenilla, dolor en los ojos y visión borrosa. Sequedad oral, con dificultad para masticar, tragar y hablar, aumento de caries e infecciones en la boca. Otras manifestaciones pueden ser: Sequedad nasal, de piel y vaginal. Fatiga extrema, cansancio. Dolores articulares. Afecciones digestivas. Alteraciones del sueño. Depresión, etc. El Síndrome puede afectar también a otros órganos internos, como pulmones, riñones, hígado, sistema nervioso central, tiroides y con menos frecuencia a los ganglios linfáticos. Cuando aparece asociado a otra enfermedad autoinmune, se le denomina Síndrome Secundario.

**ASOCIACIÓN de AFECTADOS**
Asociación Española de Síndrome de Sjögren. C/ Cea Bermúdez 14A, Piso 6. Of.2. 28003 Madrid. 915.358.653 aessjogren@hotmail.com - www.aesjogren.org

# Cuestiones Jurídicas: Personas Mayores, Profesionales del sector de la tercera edad y Familia

**SON MUCHOS LOS PROFESIONALES que asumen la responsabilidad de un centro de mayores (Trabajadores Sociales, Psicopedagogos, DUES, Psicólogos...). Es importante, para estos profesionales que asumen tal responsabilidad, una cualificación profesional con una base jurídica. Con ello no quiero hacer referencia a que los profesionales (trabajadores sociales), tengan que conocer todas las disciplinas, pero si tener un conocimiento básico en este ámbito.**

EN ESTE ARTICULO, concretamente me centraré en la figura del trabajador/a social como responsable de un centro de mayores, profesión a la que represento.

Los trabajadores sociales somos profesionales polivalentes, capaces de poder dirigir un equipo de trabajo, en este caso relacionado con un centro de mayores, un equipo multidisplinar, siempre al servicio y en beneficio de la persona mayor.

Pero en este artículo no me quiero extender en la formación concreta de un profesional que trabaja al frente de una residencia. Más bien el objetivo de esta iniciativa es poder informar sobre la responsabilidad civil y penal de un responsable de una Residencia de Mayores (ya que el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento), y por otra parte, también apoyar a los/as trabajadores/as sociales que en el día a día se encuentran en situaciones nuevas y desconocidas y que necesitan respuestas urgentes.

Por ello, me gustaría llegar no solo a los profesionales, sino también a las familias que se encuentran con familiares enfermos dependientes y que se encuentran desbordadas en un momento concreto de su vida (lo que produce efectos negativos en su entorno laboral, familiar, y sus relaciones sociales...).

## Internamiento de una persona mayor en un centro

Una persona que vive institucionalizada pierde la libertad y determinados derechos. Es por ello que conviene tener en cuenta determinadas situaciones jurídicas.

Analizaremos cuestiones referentes a ello, tales como la diferencia entre:

1. Internamiento voluntario
2. Internamiento involuntario

· Internamiento involuntario Ordinario
· Internamiento involuntario Urgente

1. Internamiento Voluntario

Existen dos derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución de 1.978, más concretamente en los art. 15 - derecho a la vida, integridad física y moral- y el art. 17 - derecho a la libertad-.

Con estos artículos queremos amparar la necesidad y el derecho que tiene toda persona de elegir libremente el lugar y el modo de vida de acuerdo con sus posibilidades.

2. Internamiento Involuntario

Para la descripción del internamiento involuntario, podemos hacer referencia a: El que voluntariamente ingresa, pero se presupone su falta de capacidad de autogobierno, estando en riesgo su vida, integridad física o la de terceras personas.

**Procedimiento de constitución de tutela y designación de tutor, tipos: autotutela, tutela, curatutela, guarda de hecho y defensor judicial**

Los responsables de una Residencia, en el momento del ingreso de un residente, tienen que tener constancia fehaciente de la voluntariedad del internado y no presuponer que esta existe.

En cuanto al internamiento involuntario puede a su vez entenderse por este:

· Internamiento Involuntario Ordinario: Aquel en cuyo procedimiento se acompaña de una autorización judicial para poder efectuarse el ingreso.
· Internamiento Involuntario Urgente por razón de trastorno psíquico: Debido a razones de urgencia, se lleva a cabo el ingreso, teniendo el responsable del centro la obligación de comunicarlo en el Juzgado en el plazo máximo de 24 horas, debiendo el Juez en el plazo de 72 horas siguientes ratificar dicha medida, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal a fin de que por éste se pueda iniciar el procedimiento de incapacitación.

## Incapacitación de una persona mayor presunta incapaz

El código Civil en su título IX, hace referencia a todo lo que engloba la Incapacitación de una persona.

Art. 200 CC.: Son causas de incapacitación las enfermedades o deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico, que impidan a la persona gobernarse por sí misma.

La Ley de enjuiciamiento civil regula el procedimiento y el código civil regula el derecho.

Según la Ley de Enjuiciamiento Civil (ar. 757) existe una relación de sujetos que pueden promover la declaración de incapacidad, y son:

1. El presunto incapaz, cónyuge o persona que se encuentre en situación de hecho asimilable, descendientes, ascendientes o hermanos del presunto incapaz.

2. Ministerio Fiscal: En el caso de que el presunto incapaz careciera de familia o esta se desconozca o no promovieran la incapacitación, será el Ministerio Fiscal el obligado a hacerlo, siempre que tenga conocimiento de ello (Art. 757.2º Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Autoridades o Funcionarios Públicos: Entendiendo por estos, personal sanitario, asistentes sociales, cuerpo de policía... (Art. 757.3º Ley de Enjuiciamiento Civil).

4. Cualquier Persona, conocedora de una situación de incapacidad, estará obligada a ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal (Art. 757.3º Ley de Enjuiciamiento Civil).

El que se tome la decisión de incapacitar a una persona mayor es siempre con la finalidad de proteger su persona y sus bienes.

## Procedimiento de Incapacitación

Serán partes en el procedimiento de incapacitación quienes estén legitimados para promover la incapacidad (art. 757 Ley de Enjuiciamiento Civil) y el Ministerio Fiscal.

La documentación a presentar en Fiscalía será la siguiente:

- Certificado de Nacimiento del presunto incapaz.
- DNI original y fotocopia del presunto incapaz (en algunos casos con el certificado es suficiente).
- Informe médico, documento crucial para el procedimiento de incapacitación, ya que en él se refleja el estado de salud del presunto incapaz, así como los antecedentes médicos

Una vez entregada esta documentación se les informa a las partes que necesitan estar asistidas por un abogado y un procurador.

El Ministerio Fiscal una vez recogida la documentación requerida, iniciará los trámites pertinente, por lo que en breve el Juzgado al que corresponda conocer el asunto, una vez admitida a trámite la demanda, citará por medio de una carta enviada al lugar de residencia del presunto incapaz, donde se detallará día y hora, en la que se tendrá que personar para ser reconocida por el Juez y por el Médico Forense. Esté podrá ir acompañado de cualquier familiar.

En el caso en que la persona no pueda desplazarse se comunicará al juzgado de 1ª, quien adoptará las medidas oportunas, pudiendo en su caso, personarse Juez y Médico Forense, en el lugar de residencia del presunto incapaz.

## Autotutela, tutela, curatela, guardador de hecho y defensor judicial

En cuanto al procedimiento de constitución de la tutela y la designación de un tutor podemos diferenciar los siguientes tipos:

### Autotutela

En determinados supuestos de enfermedades degenerativas - Alzheimer u otras patologías neurológicas de avance lento, pero irreversible- el legislador español ha previsto la posibilidad de que una persona capaz de obrar adopte las previsiones que estime convenientes en previsión de una futura incapacidad asegurando la satisfacción de sus necesidades futuras. Este régimen se designa como autotutela. (Art. 223 Código Civil, en su redacción dada por Ley 41/2003, de 18 de noviembre).

### Tutela

La tutela supone un proceso de protección a favor de las personas que no pueden gobernarse por sí mismas.

Cuando hablamos de Tutela, hacemos referencia al tipo de incapacitación que se lleva a cabo en aquellos casos en los que la persona no tiene capacidad de autogobierno, ni de su persona ni de sus bienes, estaríamos hablando de una incapacitación total.

Podemos mencionar el ejemplo de una persona mayor que padece una demencia de tipo senil, siendo este un trastorno mental persistente, y que debido a ello se halla impedida para regir su persona y para el normal ejercicio de sus responsabilidades cotidianas.

## La otra cara del cine

Sandra Gutiérrez Soler

En esta sección de la revista se pretende crear un espacio para la reflexión sobre el contenido social que aparece en el cine. El cine es un recurso que podemos utilizar para conocer el interior de temas de interés profesional desde otras perspectivas, muchas veces la de los propios usuarios, y nos puede servir para observar del otro lado las situaciones que se nos presentan en los despachos. Es otra forma de ver el cine.

Pretende la colaboración de los colegiados por medio de sus comentarios a cerca de las películas que llaman la atención por algún motivo relacionado con la realidad social y con la profesión, sirviendo para su divulgación.

Los comentarios de esta sección se pueden dirigir a Revista TSDifusión, cuyos datos podéis encontrar en la página 2 de esta revista.

- **Cinematografía social.** Comenta una película que contiene un tema social para ofrecer al profesional del Trabajo Social materia de análisis de una situación concreta.
- **La imagen del Trabajo Social en el cine.** Comenta una película en la cual aparezca la figura del Trabajador Social, para servir un debate sobre cómo se nos visualiza desde otras vertientes, sobre todo cómo somos vistos por los usuarios y por los distintos tipos de población.

En cada número se comentará una película que contenga un tema social, para ofrecer al profesional del Trabajo Social materia de análisis de la situación concreta.

### cinematografía social 'Gran Superficie'

Documental recomendado por Consume hasta morir

Vídeo documental realizado por ecologistas en acción sobre el papel de la publicidad en el sistema actual de sobreproducción y sobreconsumo. A través de entrevistas y varios ejemplos de intromisión publicitaria se analizan temáticas como la alimentación, los medios de comunicación o la educación.

Índice de Capítulos: I. Publicidad II. Estrategias III. Alimentación y estética IV. Educación V. Consumo VI. Grandes superficies VII. Entorno VIII. Infelicidad

Guión: María González, Pedro Ramiro, Pablo Buchó e Isidro Jiménez.
Dirección y realización: María González, Pedro Ramiro e Isidro Jiménez.
Música: Jose María Alfaya, María González y dj.Sildorf
Producción: Carlos Martín Sanz, Eva Bernáldez y Carlos Ballesteros.

Según el artículo 200 del Código Civil, hace referencia a aquellas personas con deficiencias no temporales, sino que esta van a tener una continuidad en el tiempo, persistentes.

La tutela es un cargo retribuido, siempre que el patrimonio del tutelado lo permita. Será el Juez el que fije la cuantía de la retribución, estará comprendido entre un 4% y un 20% del rendimiento líquido de los bienes.

**Curatela**

La curatela es una institución complementaria de la capacidad, que proporciona, por ejemplo a los que sufren un ligero deterioro mental, el cuidado y atención de otra persona, pero para una serie de actos, como por ejemplos en los actos de disposición (para vender algo).

En el caso de ancianos sometidos al régimen de curatela, suele tratarse de personas mayores a los que se les ha declarado pródigo por considerar que son incapaces de gestionar su patrimonio. Son aquellos en los que se considera que su capacidad de obrar es limitada, por lo que podrá ejercer por sí mismo determinados actos y otros no.

**La Guarda de Hecho**

Son aquellas personas que han estado cuidando y asistiendo a una persona presunta incapaz, sin que fuera algo legalmente formal (es decir no ha sido nombrado legalmente tutor o curador del presunto incapaz, pero ha actuado de hecho como tal). En el momento que lo ponen en conocimiento del Ministerio Fiscal, y hasta tanto no recaiga nombramiento en forma, serán guardadores de hecho.

**Defensor Judicial**

Es la persona que asume la defensa de un incapaz en aquellos supuestos en los que pudiera existir conflicto de intereses entre el tutor (o curador) y el incapaz (ejemplo. Incapaz que va a recibir una herencia y el tutor es un hermano del incapaz; como pueden existir intereses contrapuestos en la herencia, se designa una persona - ajena al círculo de herederos- que defienda los intereses del incapaz en ese supuesto concreto).

También cuando el tutor (o curador) no desempeñe debidamente sus funciones, podrá nombrarse un defensor judicial en tanto cesa la causa que impide al tutor desempeñar su cargo, o se nombra nuevo tutor.

**Obligaciones del tutor**

1. El tutor está obligado a realizar inventario de los bienes del tutelado dentro de los 60 días siguientes a la posesión de su cargo. Debe precisarse que el dinero, las alhajas, objetos preciosos y valores mobiliarios, deberán depositarse en establecimiento destinado al efecto, quedando ésta decisión al arbitrio del Juez. Pueden servir a estos efectos la Caja General de Depósitos para el dinero, cajas fuertes de entidades financieras para joyas y fedatario público para documentos

2. El tutor esta obligado a velar por el tutelado, y particularmente a prestarle alimentos, a promover la adquisición o recuperación de la capacidad del tutelado y su mejor inserción en la sociedad y a informar al Juez anualmente sobre la situación del incapacitado y rendirle cuenta anual de su administración.

3. El tutor necesitará autorización judicial para, entre otras, internar al tutelado en un establecimiento de salud mental, enajenar o gravar bienes inmuebles, establecimientos industriales, objetos preciosos, valores mobiliarios o celebrar contratos susceptibles de inscripción, para renunciar a derechos, hacer gastos extraordinarios, dar y tomar dinero a préstamo, donar bienes del tutelado...

4. La retribución del tutor será establecida por el Juez. Estará comprendida entre un 4% y un 20 % del rendimiento líquido de los bienes, siempre que el patrimonio del tutelado lo permita.

La tutela se extingue por:

- Fallecimiento del tutelado.
- Por resolución Judicial, en la que se ponga fin a la incapacidad total, bien por haber recuperado la capacidad o por haberse recuperado parcialmente, por lo que necesitará una revisión de su incapacidad (en la mayoría de los casos de tener una tutela pasaría a tener una curatela).

Al extinguirse la tutela, el tutor dispondrá de tres meses para rendir cuenta de su actuación.

## Marco legal

- Constitución Española de 1978 (Art. 9.2-15-17.1-19.1-43.1- 43.2- 49-50 ).
- Ley 2/1988 de 4 de Abril de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA Nº 29 de 12 de abril 1988).
- Ley General de Sanidad (BOJA Nº 74 de 4 de Julio de 1986).
- Ley 6/1999 de 7 Julio de atención y protección a las personas mayores (BOJA Nº 87 de 29 de Julio de 1999).
- Decreto 23/2004, de 3 de Febrero por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Ley 1/2000 de 7 Enero, de Enjuiciamiento Civil (BOE Nº 7 de 8 de Enero de 2000).

## Caso Práctico

Manuel esta casado, tiene 93 años. Tiene dos hijos varones (Pepe y Rodrigo). Manuel presenta un deterioro cognitivo y físico senil moderado, debido a su avanzada edad. Su señora Pepa, tiene 89

años, esta impedida en silla de ruedas, debido a un accidente de trafico y también por una rotura de cadera (provocada por la última caída sufrida).

Sus hijos, Pepe y Rodrigo, han utilizado los recursos sociales existentes (el servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia, cuidadoras particulares...), todo ello para poder dar respuesta a la situación de sus padres, así como mantenerlos juntos y en su entorno el mayor tiempo posible. Pero a medida que pasa el tiempo esas ayudas externas no son suficientes ya que la enfermedad de Manuel avanza muy rápidamente, necesitando la asistencia de profesionales cualificados que atienda su particular situación. Sus hijos tienen cargas familiares, trabajos,... Tanto Pepe como Rodrigo viven fuera del lugar de residencia de sus padres, además la situación se agrava porque la señora de Pepe esta enferma y necesita también ser atendida.

Ante tal situación., desbordante, Pepe y Rodrigo deciden ingresar a Manuel y a Pepa en una residencia.

Pepe es la persona que acompaña a sus padres el día del ingreso. En la entrevista la trabajadora social informa a Pepe, que debido a la incapacidad que tiene su padre para poder decidir sobre su ingreso, y que es él (Pepe), la persona que está actuando en su persona, debe iniciar los tramites de incapacitación, y debe ponerlo en conocimiento de Fiscalía, así como también se le informa de la documentación que necesita presentar (este procedimiento se detalla en el apartado de este mismo artículo con el título de "Procedimiento de Incapacitación").

## Método de trabajo en la Residencia

Aunque hemos reflejado en este artículo cuál es la función del responsable de la residencia cuando acoge a un presunto incapaz, y ante el desconocimiento que presenta la familia que decide ingresar a su familiar enfermo, tenemos como norma informar a la familia de la situación e implicarla en el procedimiento de incapacitación. En aquellos casos en los que la familia no se haga responsable de los trámites pertinentes o el presunto incapaz no tenga familiares ni persona que se haga cargo de su situación es cuando realizamos un escrito a fiscalía informando de la situación del mayor ingresado.

La trabajadora social solicita a los familiares que una vez hayan iniciado los tramites nos remitan el documento que da fe de lo iniciado, para tener constancia, así como incluirlo como documento importante en el expediente del residente presunto incapaz y presentarlo, a petición, de las inspecciones de servicios sociales.

Aproximadamente al mes o a los dos meses (dependiendo de la saturación de casos de incapacitación del Juzgado) de haber iniciado los tramites llegará una comunicación donde se informa del día, hora y lugar donde se tendrá que personar el presunto incapaz.

La trabajadora social, al recibir la carta informa a la familia de la comunicación del juzgado. En aquellos casos en que el presunto incapaz no se pueda desplazar debido a su enfermedad, la familia nos pide que remitamos tal citación al abogado encargado de gestionar la incapacitación. Éste (el abogado) se pondrá en contacto con el juzgado y solicitará el desplazamiento del Juez y del Médico Forense para la valoración del mayor.

Con este artículo pretendemos facilitar el trabajo de aquellos profesionales que trabajan en el sector de la tercera edad, y aportar con nuestros conocimientos, nuestro granito de arena y nuestro apoyo.

*Pablo Sánchez Martín*
Magistrado del Juzgado 1ª Instancia de Cádiz
*Rocío Cordero Alonso*
Secretaria de la Junta Directiva
del CODTS Cádiz Trabajo Social

DTS Revista de Trabajo y Acción Social

Un instrumento para la reflexión y el debate científicos sobre Trabajo Social, en una publicación cuatrimestral editada por el Colegio Oficial

Interesados /as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

Boletín de suscripción

Nombre ..... Dirección .....

Población/provincia ..... C.P. ..... Tel. ..... NIF .....

Colegiados/as Málaga: 12,62 euros/anuales
Colegiados/as resto de España: 16,83 euros/anuales
Otras suscripciones: 19,23 euros/anuales
Números sueltos: 7,21 euros
Año completo de números atrasados: 16,83 euros

Forma de pago
☐ INGRESO EN CUENTA (BBV-A) · Nº de cuenta: 0182 5918 46 0011502734
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.
☐ DOMICILIACIÓN BANCARIA
Banco o caja: ..... Domicilio de la agencia: .....
..... Localidad: .....
Titular de la cuenta: ..... Número de ..../..../..../.....
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'Documentos de Trabajo Social'
En ....., a ..... de ..... de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

# "No se nace mujer, llega una a serlo"

**Simone de Beauvoir**

ESTA FRASE de Simone de Beauvoir, resume lo que pretendo trasmitir en estas líneas, que he escrito con la intención de aclarar o al menos dar un punto de vista diferente del que expresa la compañera Carlota Sedeño en el articulo que publicó la revista de TS Difusión en su número 53.

No voy a analizar punto por punto cada uno de los argumentos que expone Carlota, resultaría un poco pesado porque además no encuentro mucho orden en la exposición por un lado, y por otro porque algunas de las citas que presenta no me dan ninguna garantía científica ni de igualdad. El Vaticano tendrá según dice mucha experiencia en humanidad, pero es una de las organizaciones más jerárquicas, tradicionales y androcéntricas que conozco, por lo que no va a darnos lecciones al movimiento feminista, ni a tros movimientos sociales.

Intentaré explicar un poco las supuestas teorías antropológicas (que por cierto no se citan) a las que se refiere el articulo. Creo que el problema está en confundir DIFERENCIA y DESIGUALDAD.

Yo si explicaré que me fundamento en la Teoría Social de Género, que cuenta con casi cien años de desarrollo.

Diferencia: todos los seres humanos somos diferentes física, psíquica, social, económicamente, ...

Desigualdad: falta de igualdad. Relaciones de poder que se basan en el establecimiento de una jerarquía.

Creo que las corrientes antropológicas a las que hace referencia el artículo, dicen que hombres y mujeres son distintos por construcción cultural, pero no se refieren en ningún caso a su cuerpo, como bien dice la autora, está claro que el cuerpo de hombres y mujeres es distinto, nadie intenta negar esta evidencia biológica. Ni la antropología, ni el resto de ciencias que estudian los comportamientos, ni siquiera el feminismo.

Partiendo de la base de que el cuerpo de hombres y mujeres es diferente, que el sexo es una construcción biológica e innata pasamos a analizar el resto de las diferencias, que no se han considerado. El género es la definición de las mujeres y de los hombres construida socialmente y se refiere a las características, habilidades, destrezas, roles y funciones que se consideran adecuadas y propias de mujeres y hombres, ésta si es una construcción cultural aprendida socialmente y por tanto modificable. Por ello mujeres y hombres no son definidos de la misma forma en las diferentes sociedades, ni a lo largo de la historia. El género es pues una construcción cultural e histórica.

Para evitar la supremacía de un sexo sobre otro, no es que se intenten cancelar las diferencias, las diferencias las tenemos las personas, tu y yo, un hombre y otro hombre, una mujer y hombre... es así, no las podemos cancelar porque ya existen, y además son buenas y nos enriquecen, sin embargo no es lo mismo que la desigualdad, que no es más que la falta de igualdad, el trato desigual, el acceso desigual al empleo, la forma desigual de ejercer el poder, la violencia... esto ya no es innato, ni bueno. El género lo aprendemos en el proceso de socialización. Al socializarnos de forma diferente se producen discriminaciones, ya no son diferencias, son desigualdades, el proceso por el que niñas y niños, desde su nacimiento, reciben mensajes y mandatos diferentes sobre las normas de comportamiento, lo que se considera propio de su sexo, y que está en función de lo que la sociedad espera de ellas y ellos, nos limita nuestro desarrollo como personas, por que nos exige que seamos de una determinada manera en

Continúa en la siguiente página

# Cartas a la Dirección

## Carta al Presidente de la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria

Nos ponemos en contacto con usted desde la Asociación Española de Trabajo Social y Salud y concretamente desde su Delegación Andaluza.

Es un placer informarle que nuestra sociedad científica nació en 1986, a la par que la atención primaria de salud, y que desde entonces aglutinamos a los trabajadores sociales de múltiples instituciones sanitarias, tanto públicas como privadas del país. Como actividades regladas podemos destacarle la celebración de congresos bienales y la edición de una revista cuatrimestral de la que existen 55 números publicados, además de otras diferentes actividades científicas y formativas que se celebran en las distintas delegaciones autonómicas.

Los trabajadores sociales de salud, de atención especializada y de atención primaria, como usted bien sabe, tratan la problemática y consecuencias sociales generadas por la situación de enfermedad, así como aquellas que influyen en los procesos de salud de la población que atienden. Nuestro trabajo se realiza siempre dentro de un marco interdisciplinar y para nosotros la coordinación con el resto de profesionales sanitarios es imprescindible, y así lo hemos venido haciendo, concretamente, con los profesionales de enfermería, sabiendo cuales son las funciones y definiciones profesionales de cada uno y prestando siempre una atención de calidad al paciente y su familia.

En este sentido, nos ha llamado poderosamente la atención la publicación realizada por su entidad referente a las aportaciones que ustedes hacen sobre el Libro Blanco de las Dependencias, donde refieren manifestaciones de intrusismo por parte de los trabajadores sociales y consideran la atención domiciliaria como escenario de intervención exclusivo de enfermería, cuando precisamente es en el domicilio donde se gestan esas situaciones de dificultad social, mucho antes de que la enfermedad aparezca y a las que ésta reavivará, es entonces cuando los profesionales sanitarios empiecen a intervenir. Muchas veces el trabajador social ya está ahí.

Por ello nos vemos obligados a expresarle nuestro desacuerdo con las manifestaciones que se hacen en dicho texto ya que:

- Los cuidados domiciliarios, la planificación de cuidados y la atención a los cuidadores familiares, incluido el cuidador principal, ha sido siempre el campo de acción y atención desde el Trabajo Social, este trabajo nunca ha estado desatendido, como ustedes afirman.

El abordaje social se realiza siempre desde una perspectiva individual, familiar, grupal y comunitaria, y cuando es preciso tramitar algún recurso social, estas situaciones quedan reflejadas en el Informe Social necesario para ello. Pero tenga en cuenta que no todos los problemas sociales se solucionan con la tramitación de recursos, como no todas las enfermedades se solucionan en un quirófano.

- Proveer de cuidados sanitarios en domicilio y enseñar estos cuidados al cuidador, es tarea del colectivo enfermero, pero enseñarle técnicas y habilidades de afrontamiento emocional, psicológico y social, propor-

función de los arquetipos de hombre y de mujer ("los hombres no lloran").

Según Lucini éste es uno de los mas injustos, falsos y represores planteamientos de nuestra sociedad contemporánea, que se traduce en uno de los problemas más graves de nuestra existencia humana porque consigue disociarnos y dividirnos desde lo más profundo de nuestra identidad; porque nos empobrece a todos, hombres y mujeres; porque, nos da una visión parcial e incompleta de la existencia y nos limita las posibilidades de vivir experimentando la total riqueza de nuestra personalidad.

Comento brevemente el otro tema de la equiparación de la homosexualidad y heterosexualidad, valga el mismo argumento expresado con anterioridad. Una cosa es que seamos diferentes, que lo somos y a mucha honra y otra que tengamos que asumir desigualdades, discriminaciones,... Si bien es cierto que homosexuales y lesbianas pagan los mismos impuestos que las personas heterosexuales, lo justo es que disfruten de los mismos derechos civiles.

Aprovecho para expresar mi parecer con respecto a la publicación del artículo de Carlota en TS Difusión. Creo que la libertad de expresión es un derecho fundamental, pero también considero que una revista profesional y de prestigio como esta debiera valorar los argumentos que se sostienen en los artículos de opinión. De los profesionales del trabajo social, además de esperar cierta sensibilidad y ética también se espera un cierto nivel de formación científica que he echado de menos en el articulo de Carlota.

*Ana Robles Gallego*
Trabajadora Social I.S Intervención Social

# *Trabajo Social Sanitario: "Seguimos trabajando..."*

LOS DÍAS 31 de Mayo, 1 y 2 de Junio va a celebrarse en Granada el IX Congreso Nacional de la Asociación Trabajo Social y Salud, que agrupa a Trabajadores Sociales de los Hospitales, Centros de Salud y Equipos de Salud Mental de toda España. Este IX Congreso va a abordar un tema de tanta actualidad como es el de la dependencia, el de la autonomía personal, bajo un lema: "seguimos trabajando" que, en el menor número de palabras posible, hace referencia a la aportación de este colectivo profesional al ámbito objeto del Congreso. Esta frase, que yo suelo aplicar al final de mis correos electrónicos hace ya varios años, encierra, para todos aquellos que quieran escucharlo, un triple mensaje.

De una parte, "seguimos trabajando" implica un pasado, y supone el reconocimiento a los muchos años de dedicación del Trabajo Social Sanitario a la atención, cuidado, apoyo, ayuda y asesoramiento de las personas dependientes. No nos ha llegado de forma repentina el interés por la "herencia" de la tita Dependencia. Llevamos ya muchos años preocupándonos, sin ayuda institucional alguna, por su bienestar y no por conseguir sus votos en las próximas elecciones.

"Seguimos trabajando", además de pasado, implica presente. Indica que seguimos a su lado, aunque hay quiénes, desde hace unos años, pretendan hacernos desaparecer del panorama sanitario y hacernos "invisibles" en éste y en otros muchos ámbitos de la exigible atención integral de la salud.

cionarle habilidades de manejo de la red natural y apoyos sociales, tanto formales como informales - ayuda a domicilio, ayudas económicas o de otra índole- es una tarea que los profesionales del trabajo social venimos desarrollando desde el siglo XIX. De la misma manera que no es tarea de los trabajadores sociales realizar las actividades de la vida diaria que no puede hacer el individuo o su familia y que tendrán que satisfacer otros agentes, como los auxiliares de ayuda a domicilio.

Por tanto el centro de atención de la disciplina enfermera no son todas las necesidades humanas básicas, causadas o no por enfermedad, como ustedes afirman.

- No podemos olvidar que el cuarto pilar del Estado de Bienestar son los Servicios Sociales y no solo la dependencia, y en Andalucía concretamente, el Sistema de Salud en el decreto de Ordenación de los Servicios de Atención Primaria 195/85, define claramente las funciones de los Trabajadores Sociales de salud, las cuales usted puede consultar.

Dichas funciones coinciden con las definidas por nuestro Estatuto Profesional y en ellas se detalla a los trabajadores sociales en salud como el nexo de unión entre ambos sistemas de protección (salud y servicios sociales) y la comunidad, de manera que las prestaciones socio-sanitarias para cualquier ciudadano, incluidos los ciudadanos dependientes, tienen que ver con el trabajador social, profesional además experto en la gestión de casos desde su formación académica.

Por último quiero hacer mención al Documento de Estrategias de Mejora de la Atención Domiciliaria en Andalucía de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SAS, donde se dice expresamente:

- La Enfermera Comunitaria de Enlace NO es la única responsable de la atención domiciliaria. Es un miembro más del equipo de profesionales que trabajan para proporcionar la mejor atención en los domicilios.

- La Enfermera Comunitaria de Enlace NO es el referente para realizar la coordinación socio-comunitaria. La coordinación con los servicios socio-comunitarios es una de las funciones de los Trabajadores Sociales de Salud.

- La Enfermera Comunitaria de Enlace NO realiza de forma individual planes de atención a los pacientes y cuidadores. Realiza valoración y elabora conjuntamente con el resto de profesionales referentes- enfermera de familia, trabajador social, medico de familia- el plan de atención individualizado según las necesidades.

- La oferta de mejoras de atención domiciliaria NO son exclusivas de las enfermeras comunitarias de enlace. Las mejoras ofertadas por el SAS a los pacientes y cuidadores, en cuanto a cuidados enfermeros en los domicilios, son llevados a cabo por todos los enfermeros de Atención Primaria: Enfermeras de Familia y Enfermeras Comunitarias de Enlace.

Por todo ello y para evitar la confusión que el documento puede suponer para muchos ciudadanos y otros profesionales, consideramos necesaria la adecuación de las líneas ideológicas expresadas en dicho texto. Los trabajadores sociales de salud, somos los primeros que desde hace años, deseamos trabajar para fomentar una intervención domiciliaria coordinada entre todos los agentes implicados, tal y como venimos haciéndolo hasta ahora, en aras de una mejor calidad asistencial de las personas que nos necesitan.

*Agustina Hervás de la Torre*
Delegación Andaluza Asociación Trabajo Social y Salud

Asociación Española de Trabajo Social y Salud

Pese a ver como se adjudican a otros, se copian y destrozan proyectos y programas ideados, pilotados y desarrollados por los Trabajadores Sociales, pese a ser "coordinados" por profesionales ajenos al Trabajo Social (e incluso contrarios al mismo), pese al arrinconamiento y acoso profesional que venimos sufriendo por quiénes despliegan una política sanitaria con mucha más política que interés sanitario, pese a ver frenados nuestros intentos por colaborar en la tarea de los equipos profesionales en los que estamos integrados, pese a todo, aquí estamos.

Pero, incluso, "seguimos trabajando..." implica futuro (... e incertidumbre). Supone un deseo de continuidad, de lucha por un espacio profesional propio y por el valor añadido de nuestra aportación profesional. Seguimos pidiendo formación, seguimos exigiendo que cada Equipo Básico de Atención Primaria cuente con su propio Trabajador Social, que se cree la figura del Coordinador de Trabajo Social y que, en la Andalucía del siglo XXI, esa de la tercera modernización, se facilite a todos los trabajadores sociales un ordenador y un teléfono. Porque, aunque parezca increíble, en esas condiciones tienen que desarrollar su trabajo muchos/as compañeros/as en Andalucía.

Pero seguimos aquí y, si nos dejan, nos gustaría seguir trabajando. Y este IX Congreso es la prueba más evidente de ello. Cuando se clausure es probable que la visión del futuro que nos espera como colectivo cambie. Lo que no sabemos es en qué dirección. Es muy posible que aún esté en nuestras manos decidir algo al respecto. Las de nuestros responsables sanitarios nos están acercando directamente a un precipicio.

*Mariano Sánchez Robles*
T. Social Sanitario. Licenciado en Antropología
Tutor de Trabajo Social en la UNED

# El/la colegiad@ pregunta

Esta sección pretende dar respuesta a nuestras dudas, tanto legales como de otra índole sobre nuestra profesión. Esperamos vuestras preguntas, ya que pueden servir a muchas otras personas.

## ¿Puede una trabajadora social o un trabajador social, actuando de forma voluntaria en una ONG, realizar informes?

Se debe indicar que la profesional, siempre que tenga su correspondiente diplomatura en Trabajo Social y se encuentre colegiada, puede efectuar y firmar los Informes Sociales y realizar todas las actuaciones que precise para el desarrollo de sus funciones como voluntaria en una ONG, teniendo los actos profesionales que efectúe, plena validez y eficacia frente a terceros, sean estos empresas, particulares y/o instituciones públicas.

No obstante, establecido el ámbito profesional, se debe indicar que dichos actos profesionales realizados en régimen de voluntariado, pueden implicar que, a través de la modalidad de voluntariado, se está en realidad efectuando una verdadera prestación laboral, bajo la dirección de la ONG, con horario, funciones concretas asignadas, utilizando los medios materiales de la misma, etc. Si se realiza una prestación laboral en régimen de voluntariado, sería contraria al ordenamiento jurídico y el estatuto del voluntariado

TS DIFUSIÓN

Revista divulgativa, de carácter bimestral, para la difusión de información y experiencias en el ámbito social, así como la promoción de la figura del Trabajador Social.

Interesados/as en publicar artículos, presentar al Consejo de Redacción a nuestra dirección

**Boletín de suscripción**

Nombre..... Dirección.....

Población/provincia..... C.P..... Tel..... NIF.....

**Forma de pago**

☐ INGRESO EN CUENTA (UNICAJA) · Nº de cuenta: 21033034490030005925
Se hará efectivo en enero de cada año y se deberá enviar el comprobante de pago.

SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO: 10,12 euros

☐ DOMICILIACIÓN BANCARIA

Banco o caja:..... Domicilio de la agencia:.....

..... Localidad:.....

Titular de la cuenta:..... Número de ..../..../..../.....
Entidad Sucursal D.C. Nº cuenta

Sírvase tomar nota hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, de los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga, en concepto de abono de revista 'TS Difusión'

En ....., a ..... de ..... de 2..... Firmado:

Enviar a C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1º C · 29005 Málaga. Fax: 95 222 74 31

De distribución gratuita para los/as colegiados/as de los colegios editores

# A · G · E · N · D · A

## AGENDA ALMERÍA

La Comisión Técnica del TIPAI ha resuelto incorporar nuevos Trabajadores Sociales al Turno. Celebrado Ciclo de Charlas en el cual las/os profesionales intercambiaron experiencias y aspectos relativos a la Profesión.

## AGENDA CÁDIZ

La Junta de Gobierno convocó una **beca de colaboración** para actividades de colaboración con el Colegio: página web, biblioteca... La beca tendrá una duración de seis meses, y comenzó en Febrero de este año. La becaria seleccionada ha sido Pilar Marín Mellado.

Se han convocado **dos becas de colaboración con la Diputación de Cádiz.** Las becas tendrán una duración de entre seis y nueve meses. La cuantía será de 180 euros en cursos de formación.

Han empezado las **prácticas de postgrado** los profesionales que lo habían solicitado. Los Centros a los que están acudiendo son: Brote de Vida, Fundación Don Bosco, Cruz Roja y Diputación de Cádiz. Están esperando a incorporarse los que formarán parte de los Centros de Drogodependencias.

Ha **finalizado el proceso de selección para formar parte del TIPAI.** Este turno, se verá incrementado en 9 profesionales más, y 9 que actuarán de reserva. En estos días comenzará la fase de formación, para que a principios de verano ya puedan empezar a trabajar.

Siguiendo nuestra norma de darnos a conocer en las escuelas de Trabajo Social, el pasado día 3 de Mayo, el Presidente dio una **charla en la escuela de Jerez de la Frontera** para los alumnos de 3º, y en **Algeciras** se llevará a cabo el 17 de Mayo.

El pasado 5 de Abril, siguiendo el procedimiento de modificación, convocamos Asamblea Extraordinaria para revisar el Proyecto de **Estatutos del Colegio** Oficial de Diplomados/as en Trabajo Social de Cádiz. En dicha Asamblea quedaron aprobados los actuales Estatutos que podéis consultar en nuestra Página Web www.trabajosocialcadiz.com

## AGENDA GRANADA

**Curso de intervención psicosocial en catástrofes y grandes emergencias.** Fechas de impartición del curso del 5 al 8 de junio y del 19 al 23 de junio. Este pretende la capacitación de las/os trabajadores/as sociales para la intervención en situaciones de emergencias y catástrofes. Contará con tres módulos:
MÓDULO 1: Primeros Auxilios Psicológicos y Apoyo Humano.
OBJETIVO: Sensibilizar de la importancia de la prevención del sufrimiento humano, en relación a la dimensión psicológica de las personas afectadas por accidentes o catástrofes; así como conocer pautas de actuación para la aproximación a los/as afectados/as.
CONTENIDOS:
- El estrés: condicionantes, fases, tipos y posibilidades de control: relajación, respiración.
- La comunicación en situaciones de emergencia: barreras y errores; comportamiento asertivo.
- Actuación ante situaciones de emergencia: actuación en crisis; cómo dirigirse a otras personas; cómo coordinarse; cómo comunicar malas noticias; Duelo, etc.
MÓDULO 2: El rol profesional del/a Trabajador/a Social en las emergencias.
OBJETIVO: Conocer los recursos y trámites propios del trabajador social en situaciones de emergencias y/o catástrofes.
MÓDULO 3: Socorrismo y Primeros Auxilios Básicos. -
OBJETIVO: Capacitar en los conocimientos, habilidades y entrenar técnicas para prestar auxilio a un accidentado o enfermo repentino.
CONTENIDOS:
Socorrismo: conducta PAS; Evaluación inicial del paciente; Reanimación cardiopulmonar; hemorragias; heridas y contusiones; quemaduras y congelaciones; traumatismos; etc.

**Grupo de Trabajo para la validación de la metodología de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.** El Colegio Oficial de Diplomados y Diplomadas en Trabajo Social de Granada integra el Consejo Social de la Ciudad de Granada para la elaboración del Plan Estratégico de la ciudad, en concreto en el foro "Calidad de Vida". Próximamente se materializará un Convenio al efecto.
Como primera aportación el Colegio validará la metodología de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social "ACCION.CON". Al efecto se ha constituido un grupo de trabajo que se reunirá en la sede del Colegio, todos los miércoles, de 19 a 21 horas. El próximo día 28 de junio que se expondrán las conclusiones.

## AGENDA MÁLAGA

El **horario de verano** del Colegio será desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre, permaneciendo cerrado por la tarde. El horario de atención al público durante este período será de 10:00 a 13:30.

El día 6 de Abril se celebró en el Colegio de Málaga la **Asamblea General Ordinaria** donde se llevó a cabo la presentación y aprobación por unanimidad de la memoria de actuaciones del año 2005 y el Balance Económico.
Se destacó dentro, de las actuaciones de la Vocalía de Formación, la buena acogida que ha tenido el ciclo de charlas coloquio, así como los cursos financiados por la Fundación Tripartita para la formación CEPS.
Seguidamente se pasó a trabajar sobre las modificaciones propuestas por la Comisión Técnica de TIPAI y la Junta Directiva, del Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno del TIPAI.
Se votaron una por una las propuestas planteadas, junto con las que en esos momentos eran aportadas por las y los presentes, desestimadas algunas de ellas se llegó a aprobar las que definitivamente fueron aceptadas por mayoría y estas fueron incluidas en el Reglamento.

LA BIBLIOTECA RECOMIENDA

DE LO PRIVADO A LO PUBLICO/ Antonio Gracia Pastor, Mª Dolores Rodríguez López Pelaez
En SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL, Nº 72. pp 135-141
Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 2005.
Los autores abogan por que se cambie las metodología de trabajo, las estructuras de dirección de gestión y de participación de tal manera que los y las profesionales vivan la cooperación como un paso adelante. Una metodología de trabajo que va mas allá de la simple coordinación, que implica un proceso de transformación de las relaciones entre personas, en contraposición de estrategias
LA DEPENDENCIA: UN RETO DE SIEMPRE CONVERTIDO EN UN CÚMULO DE OLVIDOS, DESPROPOSITOS E INTERESES/ Dolors Colom Masfret
En SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL, Nº 73. pp 69-92
Madrid, Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, 2006.
Artículo muy critico en el que la autora en sus frases finales le dice a los Trabajadores Sociales
"Renovarse o morir. Adaptarse y seguir adaptándose sin cesar o conformándose con la desaparición. Ya les ocurrió a los dinosaurios."
Solo reseñar el resumen que viene al principio del artículo para comprender que es de obligada lectura.
En una primera parte el artículo ofrece un conjunto de reflexiones sobre la relación natural existente entre el trabajo social y la atención a las personas dependientes. Sobre la base de un recorrido de años se cuestiona la actitud de algunos de los responsables políticos y agentes sociales que le dan a la dependencia un carácter de novedad, cosa que no es cierta como tampoco lo es su atención.
En una segunda parte analiza los titulares aparecidos en las ediciones digitales de los periódicos de tirada nacional el día 23 de diciembre fecha en que se aprobó el Anteproyecto de ley de Atención a la Dependencia

## AGENDA SEVILLA

El pasado 19 de Abril contamos en nuestro ciclo de charlas con la presencia de Maribel Portillo Rivero, trabajadora social del **programa Equasor Andalucía** de la Federación Andaluza Colegas.
En la charla se presentó a la Federación Andaluza Colegas. Se habló de su ubicación física y colectivo al que atiende, de los programas que realiza y más concretamente del programa Equasor. Su definición, destinatarios/as, ámbito de actuación, asesoramiento psicológico jurídico y social, la figura del trabajador/a social y sus funciones.

El día 31 de Mayo, contamos con la presencia de Inmaculada Martínez Cereceda, Trabajadora Social del Equipo de Tratamiento Familiar Ámbito I (El Pedroso). Diputación de Sevilla.
La charla versó sobre los siguientes aspectos del **Programa de tratamiento a familias con menores:** marco legal, las ideas claves del Programa - riesgo, desamparo, malos tratos-, los subprogramas de riesgo social y de reunificación familiar, el circuito de derivación de casos, los equipos de tratamiento familiar y las fases del tratamiento.

# Oferta laboral

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (Cádiz)**
- 3 Diplomados/as en Trabajo Social (Bases de Convocatoria)
Fuente: BOJA nº: 96 de 22/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (Jaén)**
- 1 PLAZA DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION ESPECIAL DE MUJER (BASES DE CONVOCATORIA)
Fuente: BOJA nº: 83 de 04/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ (Cádiz)**
- 2 Técnico Medio de Asuntos Sociales
Fuente: BOJA nº: 55 de 22/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ (CÁDIZ)**
- 3 Trabajadora Social
Fuente: BOE nº: 97 de 24/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**
- 3 Educador
- 1 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 77 de 31/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA (CORDOBA)**
- 5 PLAZAS DE EDUCADOR/A COMUNITARIO/A
Fuente: BOJA nº: 61 de 30/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)**
- 1 Técnico Medio de Gestíon/B Social (bases de convocatoria)
Fuente: BOJA nº: 83 de 04/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)**
- 1 Administrador Instituciones Sociales para Discapacitados.
Fuente: BOE nº: 73 de 27/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)**
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOJA nº: 55 de 22/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)**
- 1Trabajador Social.(Anuncio de Bases)
- 1 Coordinador Dinamización Social.(Anuncio de Bases)
Fuente: BOJA nº: 67 de 07/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA-INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (MÁLAGA)**
- 2 Técnico de grado medio.
Fuente: BOE nº: 96 de 22/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)**
- 1 Trabajadora Social
Fuente: BOE nº: 96 de 22/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**
- 3 Trabajador Social (OEP 2006)
Fuente: BOE nº: 107 de 05/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ)**
- 1 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 95 de 21/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (SEVILLA)**
- 17 Trabajador Social (OEP 2005)
Fuente: BOE nº: 113 de 12/05/2006

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, (GRANADA)**
- 1 Educador (OEP 2006)
- 11 Trabajador Social.(OEP 2006)
Fuente: BOE nº: 9 de 20/04/2006

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (JAÉN)**
- 1 Asistente Social.(0EP 2006)
Fuente: BOE nº: 107 de 05/05/2006

**OTRAS COMUNIDADES**

**ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)**
- 1 Asistente Social
- 1 Educador Social
Fuente: BOE nº: 107 de 05/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE ARES (A CORUÑA)**
- 1 Asistente Social Servicio Social Base
Fuente: BOE nº: 113 de 12/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (AVILA)**
- 1 Trabajador Social.
Fuente: BOE nº: 76 de 30/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE BUSOT (ALICANTE)**
- 1 Trabajador social
Fuente: BOE nº: 119 de 19/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)**
- 4 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 73 de 27/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES (BARCELONA)**
- 2 Trabajador Social
- 1 Técnico de Servicios Personales
- 1 Técnico Juventud e Infancia
- 1 Educador Social
- 1 Técnico Servicios Sociales
Fuente: BOE nº: 76 de 30/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLBISBAL (BARCELONA)**
- 1 Asistente Social
- 1 Técnico Juventud
- 1 Educador Social
Fuente: BOE nº: 97 de 24/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE CORBERA DE LLOBREGAT (BARCELONA)**
- 1 Trabajadora Social
- 1 Técnico Medio Inserción Laboral.
Fuente: BOE nº: 107 de 05/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR (MADRID)**
- 1 Mediador Social Intercultural
- 1 Trabajador Social
- 1 Coordinador Social
Fuente: BOE nº: 96 de 22/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE ENGUERA (VALENCIA)**
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 121 de 22/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE FOZ (LUGO)**
- 1 Educador Social
Fuente: BOE nº: 207 de 05/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)**
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 121 de 22/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)**
- 2 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 81 de 10/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE MANRESA (BARCELONA)**
- 2 Trabajador Social
- 2 Educador Social
Fuente: BOE nº: 112 de 11/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)**
- Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 73 de 27/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE NARÓN (A CORUÑA)**
- 1 Trabajadora Social.
- 1 Educador Social
Fuente: BOE nº: 77 de 31/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE MAR (BARCELONA)**
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 119 de 19/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN)**
- 1 Coordinador General de los Servicios Sociales
- 1 Asistente Social
- 4 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 121 de 22/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (LAS PALMAS)**
- 2 Trabajador Social/Educador Familiar
Fuente: BOE nº: 77 de 31/03/2006

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**
- 1 Técnico de Juventud
- 1 Técnico Medio de Juventud
- 1 Técnico Medio de Juventud
- 1 Técnico Medio de Participación
- 1 Técnico Medio de Participación
Fuente: BOE nº: 95 de 21/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA (ILLES BALEARS)**
- 1 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 97 de 24/04/2006

cuadernillo

**AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS)**
- 1 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 121 de 22/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER (CANTABRIA)**
- 1 Asistente Social
Fuente: BOE nº: 81 de 05/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE TEULADA (ALICANTE)**
- 2 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 96 de 22/04/2006

**AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO)**
- 1 Asistente social
Fuente: BOE nº: 112 de 11/05/2006

**AYUNTAMIENTO DE ZAFRA (BADAJOZ)**
- 1 Trab. Social Jefe de Sección
Fuente: BOE nº: 76 de 30/03/2006

**CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)**
- 1 Técnico medio Trabajo Social
Fuente: BOE nº: 76 de 30/03/2006

**CONSELL COMARCAL DE L'ALT URGELL (LLEIDA)**
- 1 Técnico de Juventud
Fuente: BOE nº: 76 de 30/03/2006

**CONSELL COMARCAL DEL BAIX EBRE (TARRAGONA)**
- 1 Técnico de juventud
Fuente: BOE nº: 94 de 20/04/2006

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA (LEÓN)**
- 3 Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 112 de 11/05/2006

**MANCOMUNIDAD PLANA ALTA (CASTELLÓN)**
- 2 Trabajadora Social.
Fuente: BOE nº: 76 de 30/03/2006

**SANT LLORENÇ SAVALL (BARCELONA)**
- Trabajador Social
Fuente: BOE nº: 96 de 22/04/2006

# Formación

**I.S. Intervención Social ORGANIZA A DISTANCIA:**
CURSO BÁSICO DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL. 100 Horas.
ESPECIALIDADES: INMIGRANTES/MUJERES/DISCAPACITADOS. 90 Horas.
CURSO DE INTERVENCIÓN CON MENORES. 125 Horas.
CURSO DE INTERVENCIÓN CON MAYORES. 125 Horas.
CURSO DE ADOPCIONES Y ACOGIMIENTOS. 125 Horas.
CURSO DE VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES. 100 Horas.
CURSO DE MEDIACIÓN FAMILIAR E INTERGENERACIONAL. 125 Horas.
Información e inscripciones: C/ Peñalara Nº 15, Bajo Izquierda. 41005 Sevilla. Teléfono. 954 933 807 y Fax. 954 933 808.
www.intervencionsocial.com. E- mail formacion@intervencionsocial.com.

**RED ARAÑA**
Curso de Técnico especialista en orientación sociolaboral
Límite matrícula: 31/12/06
Inicio: 01/01/07
Información : 915 255 099

**CYES FUNDACIÓN CULTURAL Y DE ESTUDIOS SOCIALES**
Master en Cooperación internacional (On line)
Precio: 1500 €
Información: 964 233 133
www.cyes.org/paginas/mucid/
fundacion@cyes.org

## CURSOS DE VERANO

**ESCUELA DE VERANO DE BIENESTAR**
"Globalización y Desigualdades"
Almuñécar (Granada), del 26 al 30 de Junio de 2006
Precio inscripción: 125 €.
INFORMACIÓN: Diputación de Granada. Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía.C/ Periodista Barrios Talavera, nº 1. CP 18071. GRANADA.
Tfno información Escuela: 958 247 319
e-mail: carmenfernandez@dipgra.es
www.dipgra.es

**Universidad Internacional Menéndez Pelayo**
http://www.uimp.es/academicas_verano.asp

**Fundación Universidad de Verano Castilla y León :**
http://www.funivcyl.com/

**Universidad de Alicante:**
http://www.funivcyl.com/

**Institut Joan Lluis Vives (Canaliza las 9 Universidades Catalanas)**
http://www.vives.org/

**Universidad Complutense de Madrid**
http://www.ucm.es/info/cv/

**Universidad de Málaga**
http://www.uma.es/

**TODOS LOS CURSOS DE VERANO EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**
http://estudios.universia.es/verano/cursos.htm

# Legislación, ayudas, subvenciones, becas

**BOE**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**
Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2006,sobre implementación de las medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres aprobadas por el Consejo de Ministros el 4 de marzo de 2005
BOE 66 DE 01/06/1803

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**
REAL DECRETO 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer,y se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
BOE 62 DE 14/03/2006

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**
Orden AEC/989/2006, de 15 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos
BOE 81 DE 05/04/2006

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**
REAL DECRETO 393/2006, de 31 de marzo, por el que se prorroga para el año 2006 el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado por el Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero
BOE 94 DE 20/04/2006

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura

orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 94 DE 20/04/2006

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**
REAL DECRETO 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo
BOE 96 DE 22/04/2006

**JEFATURA DEL ESTADO**
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
BOE 106 DE 04/05/2006

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**
Resolución de 25 de abril de 2006, de la Dirección General de Emigración, por la que se convocan ayudas para la integración social de emigrantes y retornados mayores
BOE 115 DE 15/05/2006

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN**
Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes
BOE 114 DE 13/05/2006

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
Orden INT/782/2006, de 7 de marzo, por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a víctimas del terrorismo
BOE 67 DE 20/03/2006

## BOJA

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**
ORDEN de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo.
BOJA 80 DE 28/04/2006

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**
ACUERDO de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los fines fundacionales y la denominación de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias
BOJA 59 DE 28/03/2006

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**
Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se regula y convoca el 6.º Premio Andaluz al Voluntariado
BOJA 63 DE 03/04/2006

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**
Orden de 8 de mayo de 2006, por la que establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales
BOJA 96 DE 22/05/2006

**CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA**
Orden de 25 de abril de 2006, por la que se adaptan las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y se realiza su convocatoria para el 2006
BOJA 83 DE 04/05/2006

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**
ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se convocan los XI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones
BOJA 84 DE 05/05/2006

**CONSEJERIA DE SALUD**
Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de Atención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el ejercicio económico2006
BOJA 90 DE 15/05/2006

**CONSEJERIA DE EMPLEO**
RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la Instrucción para la interpretación y aplicación del procedimiento de concesión de ayudas elativas al Programa de Orientación Profesional
BOJA 93 DE 18/05/2006

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**
Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para la realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización
BOJA 96 DE 22/05/2006

**CONSEJERIA DE EMPLEO**
Orden de 17 de abril de 2006, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para el año 2006, de las ayudas al autoempleo establecidas por la Orden que se cita
BOJA 79 DE 27/04/2006

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**
DECRETO 79/2006, de 4 de abril, por el que se aprueba el II Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía.
BOJA 78 DE 26/04/2006

## DOCE

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**
Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea
DOCE 110 DE 09/05/2006

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**
Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género
DOCE 24 DE 31/01/2006

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**
Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema "Las mujeres y la pobreza en la Unión Europea"
DOCE 24 DE 31/01/2006

**COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**
Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo
y del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación
DOCE 108 DE 13/03/2006

**COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**
Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la igualdad entre mujeres y hombres - 2006
DOCE 71 DE 22/02/2006

**COMISIÓN**
Decisión de la Comisión, de 7 de abril de 2006, relativa a la reutilización de información de la Comisión
DOCE 105 DE 13/04/2006

**CONSEJO**
Decisión del Consejo, de 10 de abril de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Corte Penal Internacional y la Unión Europea sobre cooperación y asistencia
DOCE 115 DE 28/04/2006

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**
Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema La violencia doméstica contra las mujeres
DOCE 110 DE 09/05/2006

# Gestión de conflictos: Taller de mediación. Un enfoque socioafectivo

El texto está pensado para la formación de mediadores autodidactas con o sin formación previa sobre el tema o para personas que participan como dinamizadores en talleres de preparación de mediadores. En cualquier caso, el autor pretende que el libro se constituya en una herramienta o estrategia y que enriquezca a los lectores su forma de gestionar conflictos.

Se plantea desde un enfoque sistémico, proactivo y socioafectivo. Sistémico por cuanto concibe al conflicto como un complejo en el que operan distintos subsistemas. Por ejemplo, un conflicto padre hijo se inserta dentro de un sistema familiar determinado. Proactivo porque parte del principio de prevención de conflictos y en la capacidad de transformación de las personas y sus ámbitos de convivencia y, socioafectivo, conocido enfoque pedagógico que se basa en que el aprendizaje se logra a partir de la experiencia "a propia piel" ( mediante un juego de rol por ejemplo). Eduard Viyamanta en su presentación del libro dice "... Su lectura me parece del todo recomendable. Sus aportaciones contribuyen decididamente a conciliar conocimientos y proponer sistemas nuevos de intervención en conflictos eficaces"

*Marcia Morales*

GESTIÓN DE CONFLICTOS: TALLER DE MEDIACIÓN. UN ENFOQUE SOCIOAFECTIVO/ Sergi Farré Salvá Barcelona, Ariel 2004

# Introducción al ejercicio libre profesional y empresarial de los trabajadores sociales

Uno de los problemas a los que se enfrenta la profesión de los trabajadores sociales hoy, es dónde realizar dicha profesión.

Esta exposición tiene como finalidad definir el trabajo realizado por diplomados en Trabajo Socia! en el ejercicio libre de la profesión, así como ofrecer nuevas alternativas al trabajo social y nuevas oportunidades a los servicios sociales.

Su autora nos aporta una visión alejada exclusivamente de la praxis del trabajo social en el ámbito público, apostando por el ejercicio libre, el dictamen pericial y el trabajo social en empresas.

La lectura de este libro es amena, nos hace participe de los elementos claves de cómo desarrollar nuestra profesión, una guía para ser empresario, los campos hacia donde podemos dirigir nuestra oferta de servicios; empresas públicas o privadas; mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; empresas, asociaciones y/o centros de peritaciones del daño corporal; asociaciones, fundaciones y otros espacios de intervención; los contratos de las administraciones publicas. Así como, otros aspectos que nos puede ser de interés.

*María Luz Jiménez*

INTRODUCCION AL EJERCICIO LIBRE PROFESIONAL Y EMPRESARIAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES / Ana Hernández Escobar Madrid, Ed. Certeza 2005

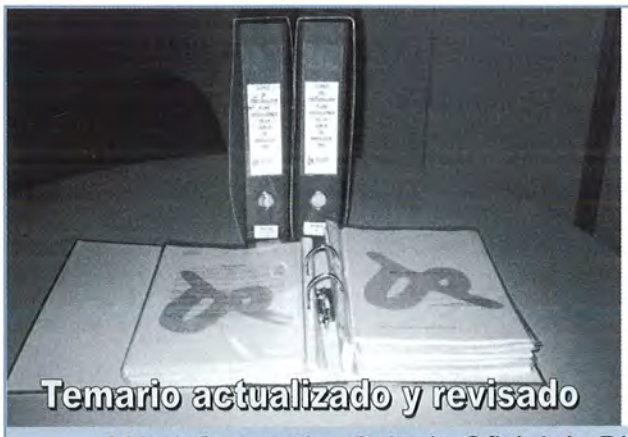


TEMARIO OPOSICIONES DE TRABAJADORES SOCIALES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

*Solicítalo en el CODTS de Málaga o a través de tu propio Colegio*

Más información: Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social. Tel. 952 22 71 60.

# Xª Convocatoria del Premio Científico

## Documentos de Trabajo Social

### Objeto:
Promover la producción teórica de las/os Trabajadoras/es Sociales y otros profesionales de la acción social a través de una publicación de carácter científico.

### Tema:
El trabajo presentado puede versar sobre el desarrollo teórico del Trabajo Social: Desarrollo de modelos teóricos y metodológicos, epistemología (fundamentos y métodos del conocimiento científico) del Trabajo Social, análisis documentales, reflexiones en torno al objeto y desarrollo del trabajo social, exposición de investigaciones y experiencias profesionales.

### Participantes:
Los trabajos podrán ser realizados por uno/a o varios/as autores/as. Participarán en este premio todos los artículos recibidos desde el 1 de octubre de 2004 hasta la fecha límite de presentación.
Solo podrá ser presentado un artículo por autor/es.
No podrán presentar trabajos las/os miembros del Consejo de Redacción.

### Normas de Presentación:
Los trabajos han de tener estructura de artículo y ceñirse a lo siguiente:
La presentación se realizará en disquete informático, en Word 2000 o superior, con una extensión mínima de 7 páginas y máxima de 30 páginas a doble espacio, por una sola cara. Asimismo, se adjuntará una copia impresa en papel DIN A4.
Los esquemas y gráficos deberán adjuntarse, independientemente de su situación en el artículo, en un fichero anexo, y en folios aparte en la copia impresa.
Las anotaciones y referencias bibliográficas se reflejarán a pie de página, enumeradas por orden de aparición en el texto.
Se indicará la bibliografía consultada en hoja aparte.
El artículo irá acompañado de un breve resumen del mismo (extensión máxima ½ página) y una relación de palabras clave (mínimo 4).
El/la/los autor/a/es remitirá/n siempre en soporte papel, además del artículo, los datos personales que se reflejan a continuación: Nombre y apellidos (si hay varios/as, por orden alfabético), domicilio y teléfono de contacto, situación laboral, lugar de trabajo, años de ejercicio profesional y experiencia, otras publicaciones y título del artículo. Y adjuntará un escrito donde solicite expresamente su participación en esta convocatoria.
Así mismo, se deberá aportar una declaración jurada donde se especifique que el artículo es inédito y que se asume el compromiso de no presentarlo a otra convocatoria de Premio mientras esta esté vigente.
Además los artículos presentados deberán ajustarse a las normas de publicación en la revista Documentos de Trabajo Social y al modelo de estructura de artículo teórico o de investigación. Todos los modelos de documentos a presentar y/o consultar podrán ser solicitados en la Secretaría Técnica (dts@trabajosocialmalaga.org) o descargados desde la página web del Colegio www.trabajosocialmalaga.org.

No serán admitidos a concurso los artículos que no aporten toda la documentación especificada y no cumplan los requisitos establecidos.

### Dotación:
El IX Premio Científico se dotará, gracias al Convenio firmado entre el Colegio Oficial de Diplomadas y Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Málaga y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, de una cuantía de 1.805 euros.

### Plazo de presentación:
Fecha límite de presentación: 14:00 h. del 5 de septiembre de 2006.

### Lugar:
El trabajo se ha de presentar en el Registro de entrada de la Secretaría del Colegio Oficial de Diplomadas y Diplomados en Trabajo Social de Málaga, C/ Muro de Puerta Nueva, 9 1º C 29005 Málaga. Se podrá enviar también por correo certificado, teniéndose en cuenta que la fecha de salida no sea posterior a la fecha límite para la presentación de los artículos. Igualmente podrá ser utilizado el correo electrónico: colegio.oficial@trabajosocialmalaga.org, con la imprescindible verificación por parte del/de la remitente de la recepción del mismo y el posterior envío del artículo en soporte papel.

### Fallo:
Octubre de 2006.

### Difusión:
Los trabajos que sean de interés se difundirán a través de la revista, y en estos casos el/la/los autor/a/es renuncia/n a posibles derechos de autor, cediendo al Colegio la explotación total del artículo. Aquellos que no se publiquen podrán recogerse en el plazo de tres meses después de la resolución.

### Jurado o valoración:
El jurado estará formado por un Comité Científico compuesto por tres personas, ajenas a la redacción de la revista DTS, nombradas por el Colegio a este efecto, con una trayectoria profesional representativa para el Trabajo Social en los ámbitos nacional, autonómico y local. El Consejo de Redacción valorará todos los artículos que cumplan los requisitos de la convocatoria determinando cuales, en base a criterios de calidad científica, pueden optar al concurso. Los artículos considerados aptos para concursar serán enviados al Comité Científico el cual los valorará y puntuará, resultando el de mayor puntuación ganador del concurso de esta IX convocatoria del Premio Científico DTS. En caso de empate los artículos ganadores compartirán la cuantía del Premio. El premio podrá quedar desierto.

Colegio Oficial de Diplomadas y Diplomados en Trabajo Social de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 1º C - 29005 Málaga
Telf.: 952 22 71 60 - Fax: 952 22 74 31
www.trabajosocialmalaga.org